

# **COPIAS CERTIFICADAS**

**MTRO. SAMUEL HERNÁNDEZ CRUZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO**

3M TEXTONIC



**Certificación**

SA/0959/2022

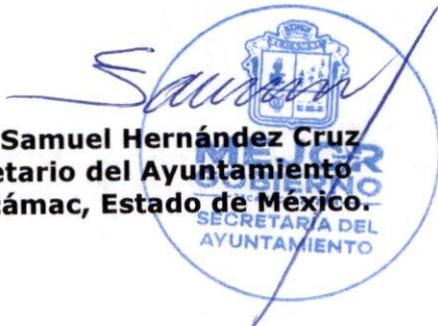
El que suscribe **Mtro. Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México**, con las atribuciones que me confiere el artículo número 91, fracciones V y X, de la Ley Orgánica Municipal, del Estado de México.....

.....**CERTIFICO**.....

Que la presente es copia fiel de la documental original que consta en el **ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, de fecha 23 de febrero de 2022, misma que obran en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, del Municipio de Tecámac, Estado de México, que consta de veintisiete fojas útiles, de las cuales veinticinco se encuentran escritas por ambas caras y dos por una sola de sus caras y que tuve a la vista.

Se extiende la presente a petición de la Lic. Irma Estévez Ayala, Tesorera Municipal de Tecámac, para los fines legales a que haya lugar, en Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**Certifico**

  
**Mtro. Samuel Hernández Cruz**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**de Tecámac, Estado de México.**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

SHC/mgrm

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



**SIN TEXTO**

1  
000199

En Tecámác, Estado de México, siendo las 18 horas 07 minutos del día 23 de febrero del año dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, y Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

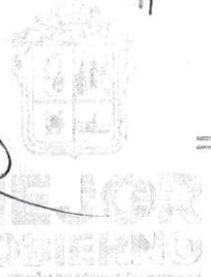
----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de febrero de 2022.
- III. Aprobación del Orden del Día.
- IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
- V. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidencia y a la Tesorería Municipales la constitución del fondo fijo de caja para el financiamiento de gastos menores para la operación de la Administración Pública Municipal.
- VI. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámác, la donación de la inversión para la perforación y equipamiento de un pozo profundo de agua potable, en la comunidad de Tezontla de Lomas de Ozumbilla.
- VII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la terna para ocupar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos, presentación de sus planes de trabajo y designación del o la Titular.
- VIII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal para brindar apoyo técnico y operativo a los diferentes órdenes de gobierno.
- IX. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se crea el Comité Interno de Gobierno Digital de la Administración Pública Municipal de Tecámác, Estado de México.
- X. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza el conjunto de bienes muebles e inmuebles para otorgarlos en comodato a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

*MA* *[Signature]*



*[Signature]*

- XI. Lectura, discusión y, en su caso, integración de la Comisión Edilicia para la Primera Infancia en el Municipio de Tecámac, Estado de México.
- XII. Lectura, discusión y, en su caso, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante cual se restringe el paso de transporte de carga dentro de las avenidas principales del Conjunto Urbano de Los Héroes Tecámac Sexta Sección.
- XIII. Lectura, discusión y, en su caso, discusión y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para la elección de delegados, subdelegados y consejos de participación ciudadana del Municipio de Tecámac, Estado de México, periodo 2022-2024, e integración de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana.
- XIV. Lectura, discusión y, en su caso, discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022.
- XV. Asuntos generales.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA -----

**I.** Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

**II.** En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de febrero de 2022, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

**III.** Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

Se registra la intervención de la C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora.  
Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

**IV.** Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Se informa a este H. Ayuntamiento que la Octava Regiduría, mediante oficios OF/OCT REG/005/202, de fecha 17 de febrero de 2022; OF/OCT REG/007/202, de fecha 19 de febrero de 2022, y OF/OCT

*[Signature]*

REG/008/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, remitió a esta Secretaría del Ayuntamiento tres propuestas, de los cuales dos en este acto se turnan a la Comisión Edilicia de Hacienda, para su análisis y valoración, siendo éstas los siguientes:

1. Propuesta presentada mediante la cual se pretenden consolidar políticas sociales que beneficien a las madres solteras de bajos recursos a través de un apoyo mensual durante 12 meses en beneficio de madres solteras.
2. Propuesta presentada mediante la cual se apoye al micro empresario por única ocasión a micro empresarios del Municipio.

Lo anterior para todo efecto legal a que haya lugar.

V. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Tecámac, para su funcionamiento y el cumplimiento de sus atribuciones y facultades, requiere en ocasiones financiar gastos menores operativos tales como pago de viáticos, alimentos, estacionamientos, integración de expedientes, traslados, apoyos menores a la comunidad, así como otros que derivan de múltiples gestiones que se realizan ante dependencias de otros órdenes de gobierno.

Es importante señalar que el Manual Único de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de observancia obligatoria para los municipios, establece que será dicha dependencia, a través de la Contaduría General Gubernamental, de común acuerdo con el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo y los Municipios, determinarán los sistemas y políticas de registro contable presupuestal de las operaciones financieras que realicen los entes gubernamentales fiscalizables.

En cuanto a las políticas de registro se define que el Fondo Fijo es "el monto de dinero de que dispongan las unidades ejecutoras para financiar los gastos menores que por su importancia, urgencia y volumen, eficienten la operación de las unidades ejecutoras".

Asimismo, "los procedimientos relacionados con el Fondo Fijo se apegarán a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; para el caso de los municipios se apegarán a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México".

Cabe precisar que, para el manejo del fondo fijo, se deberá cuidar que los recursos sólo sean aplicados en la adquisición de bienes y servicios para cubrir necesidades urgentes, imprevistas, eventuales, contingentes o fortuitas, absteniéndose de utilizar el mismo para cambiar cheques de servidores públicos, proveedores, anticipos de nóminas, y demás casos de cualquier naturaleza análoga que no estén dentro del cumplimiento de sus funciones.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

000202



Handwritten initials and signature at the top of the page.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024  
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022

MEJOR GOBIERNO

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 48 fracción X y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la constitución del fondo fijo de caja, conforme a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, por un monto de hasta \$103,722.00 (ciento tres mil setecientos veintidós pesos 00/10 M.N.).

**SEGUNDO.** La autorización de los pagos que se realicen con cargo a este fondo deberán contar con la aprobación de la Presidencia Municipal a quien deberán formular con anticipación las solicitudes de gasto debidamente justificadas.

**TERCERO.** La Tesorería Municipal será la única instancia responsable de la administración, control y comprobación de los fondos y al efecto, en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la aprobación del presente Acuerdo, deberá establecer y comunicar a los miembros del Ayuntamiento y a los titulares de las unidades administrativas que integran la administración pública municipal los Lineamientos, normas y criterios para su ejercicio, los cuales deberán ser acordes con las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes establecidos por el Gobierno del Estado de México.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecamac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento pregunta si hay alguna intervención al respecto.

La C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora pregunta ¿este fondo es diario? (...inaudible).

El Secretario aclara que es un fondo global, revolvente.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

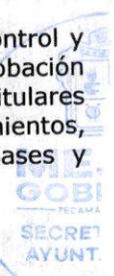
**UNICO.** Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

**VI.** Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

El Director General del ODAPAS, a través de la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecamac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin.



Handwritten mark or signature at the bottom right corner.

3  
000203

Es preciso referir que el Municipio cuenta con 547,503 habitantes de acuerdo al censo de población del año 2020, mismos que son abastecidos por el organismo público descentralizado y por 8 comités independientes de agua potable constituidos y representados por vecinos de las propias comunidades: Tecámac de Felipe Villanueva, Los Reyes Acozac, San Pablo Tecalco, San Juan Pueblo Nuevo, San Jerónimo Xonacahuacán, Santa María Ozumbilla, San Pedro Pozohuacán y San Lucas Xolox, quienes son los encargados de administrar la infraestructura hidráulica que permite llevar a los hogares el vital líquido, que es extraído en mayor proporción de fuentes propias de abastecimiento, contando al día de hoy con 56 pozos de los cuales se obtiene alrededor del 95% del agua que es suministrada a los hogares de las familias tecamaquenses.

En tal sentido, para esta administración es importante fortalecer la infraestructura con la que cuentan tanto el organismo operador del agua como los comités de agua independientes. Por lo anterior y luego de un análisis y los estudios correspondientes, se determinó atender mediante la donación de la inversión consistente en \$6,468,825.69 (seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos 69/100 M.N.), con financiamiento del 50% con recursos del propio Organismo y el otro 50% a través del Programa de Devolución de Recursos (PRODDER) para el ejercicio 2021, la perforación y \$1,744,600.00 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/M.N.), esto es, con financiamiento de recursos propios del Organismo del 50%, y el otro 50% a través del Programa de Desarrollo Integral (PRODI) ejercicio 2021, para el equipamiento de un pozo profundo de agua potable y adquirir el equipo con tecnología de punta en la comunidad de Tezontla de Lomas de Ozumbilla, con el que se abastecerá a las comunidades que son aprovisionadas por el Comité Independiente de Agua Potable de Santa María Ozumbilla y con ello dotar de más agua a sus comunidades: Santa María Ozumbilla, Ampliación Santa María Ozumbilla y la comunidad de El Jardín, entre otras.

Lo anterior representa un beneficio considerable para la comunidad de Santa María Ozumbilla al contar con el vital líquido. De esta manera, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, delinea prioridades, estrategias y objetivos que determinan las políticas públicas y las acciones a emprender en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, IX y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac la donación de la inversión consistente en \$6,468,825.69 (seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos 69/100 M.N.), para la perforación con financiamiento del 50% con recursos del propio Organismo y el otro 50% a través del Programa de Devolución de Recursos (PRODDER) para el ejercicio 2021, y \$1,744,600.00 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/M. N.), esto es, con financiamiento de recursos propios del Organismo del 50% y el otro 50% a través del Programa de Desarrollo Integral (PRODI) ejercicio 2021, para el equipamiento de un pozo profundo de agua potable con tecnología de punta en la comunidad de Lomas de Ozumbilla, en la comunidad de Tezontla con el que se abastecerá a las comunidades que son aprovisionadas por el Comité Independiente de Agua Potable de Santa María Ozumbilla.

*(Handwritten signatures and marks)*

000204

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**TERCERO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento pregunta si hay alguna intervención al respecto.

Al no haber intervenciones, se somete la propuesta a votación.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad**, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.** Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

**VII.** Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, a través de la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como antecedente, en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de enero de 2022, se aprobó la Convocatoria para designar al Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México.

Posteriormente, en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de febrero del año en curso, se informó al Ayuntamiento respecto de las solicitudes recibidas de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos, al tiempo que se turnó copia certificada de los documentos presentados a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos para la declaratoria de la Terna correspondiente.

A este respecto, la Comisión elaboró el Dictamen que remitió a la Secretaría del Ayuntamiento bajo los siguientes términos:

**Consideraciones**

- La Comisión Edilicia de Derechos Humanos revisó los perfiles curriculares y la documentación exhibida de los aspirantes.
- Llevó a cabo el análisis de los requisitos de procedibilidad, cumplimiento e idoneidad de los enunciados por ley para los candidatos a ocupar el puesto, conforme a lo dispuesto por la respectiva Convocatoria y el artículo 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Del análisis se descartan a dos perfiles, por las razones siguientes:

1. No cumple el requisito de acreditar residencia efectiva en el municipio no menor a tres años.

Lo anterior, en virtud que su identificación oficial (Credencial de Elector), acredita haber sido expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2021, asentando un domicilio perteneciente a la Alcaldía Xochimilco, en la Ciudad de México.

2. No cumple el requisito de no haber sido sancionada en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, y tampoco cumple el requisito de no haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado, toda vez que no adjuntó las manifestaciones bajo protesta de decir verdad correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLII, 147-A y 147-D, 48 fracción X y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 3 fracción III, 46 párrafo segundo fracción V, 55 fracción I y 56 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la Terna de los siguientes candidatos a ocupar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos:

**Ana María Espíndola Escamilla**  
**Geovanni Josué Mendoza Pérez**  
**Laura Patricia Teodocio Nochebuena**

**SEGUNDO.** Se aprueba la comparecencia por orden alfabético del apellido paterno, de los integrantes de la terna para Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, para que en este acto expongan cada uno, por un máximo de ocho minutos, su plan de trabajo; posteriormente contestarán hasta tres preguntas de los integrantes del Ayuntamiento, para lo cual tendrán otros cinco minutos para responder.

**TERCERO.** Una vez que se haya designado al Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Tecámac se le citará de inmediato, para que la Presidenta Municipal Constitucional le tome la protesta de ley correspondiente.

**CUARTO.** Quien sea designado Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Tecámac iniciará sus funciones a partir de que haya sido elegido y tomado protesta para terminar sus actuaciones de conformidad con el periodo que establece la ley.

**QUINTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**SEXTO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento pregunta si hay alguna intervención al respecto.

La C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora, comenta que la selección y nombramiento del Defensor Municipal de los Derechos Humanos es una de las convocatorias más importantes y relevantes que este órgano deliberante va a emitir como una de sus obligaciones legales, pero sobre todo, por el

compromiso social con los gobernados más desprotegidos, ya que todas y cada una de las actuaciones de los gobiernos en turno deben sentarse sobre los derechos humanos consagrados en la Constitución.

La Defensoría Municipal tiene que ser la voz de los que por diferencias culturales, educativas, en muchas de las ocasiones pareciera que no la tiene, hay gobernados que por su condición social quedan en un estado de vulnerabilidad ante omisiones o acciones tanto de servidores públicos como de particulares, lo más importante considero que se debe extender a la sociedad es que el titular de la Defensoría es un sujeto obligado, esto es que debe cumplir la ley y estar vigilante respecto de las actuaciones de los servidores públicos y particulares. Su prioridad debe ser, en todo momento, enarbolar la bandera de los derechos humanos adquiridos durante largas luchas, incluso los contenidos contemplados en los organismos internacionales de los que el Estado es parte.

Por lo tanto, considera que los servicios que ofrezca el defensor Municipal deben tener una amplia difusión a través del área de comunicación social, pero también llevar la información casa por casa, si es necesario, a las zonas más desprotegidas.

Se está a punto de tomar una decisión muy importante para la sociedad, hacia los más desprotegidos, segura está que harán lo correcto y que, quien sea el titular, hará el trabajo por los tecamaquenses.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad**, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----  
**UNICO.** Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

Una vez aprobado el punto, se cita a los candidatos a ocupar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos Ana María Espíndola Escamilla, Geovanni Josué Mendoza Pérez y Laura Patricia Teodocio Nochebuena a pasar a este recinto, con objeto de que presenten sus planes de trabajo.

El Secretario explica el procedimiento que consiste en exponer por un máximo de ocho minutos, su plan de trabajo, posteriormente se contestarán hasta tres preguntas de los integrantes del Ayuntamiento, para lo cual tendrán otros cinco minutos para responder.

La Lic. Ana María Espíndola Escamilla se presenta, dice que su plan de trabajo consiste en hacer un cambio radical, actualmente litiga en seguimiento penal, administrativo y laboral. Ofrece la difusión de los derechos humanos, ya que esta entidad no los conoce del todo, ya que son personales e intransferibles. En el marco de la pandemia hubo cambios que de alguna manera, la reforma laboral tuvo la necesidad de modificarlo al día de hoy. Patrocina a los trabajadores, conoce de ellos y de las empresas, maneja lo que es el mecanismo alternativo de conciliación con el fin de no alargar un juicio, trata de gestionar siempre apegada a derecho.

Dentro de la seguridad pública, no se cuenta con la capacitación de policías, habla de detenciones ilegales. Asimismo, el derecho a la información, propone que en una aplicación, los ciudadanos puedan hacer una denuncia sin necesidad de acudir al Ministerio Público y eso les facilita, es una herramienta muy importante. El acceso a la información también en una prioridad, la página oficial debe estar actualizada con la finalidad de que las personas conozcan sus derechos, tengan conocimiento a dónde acercarse.

Sobre los menores de edad, dice que no conocen sus derechos; comenta que escucharía a la sociedad civil para conocer sus necesidades; un tema importante es el paso de los migrantes, un albergue para que pasen una noche y comida; menciona que en algunas ocasiones ha optado por enviar a sus clientes a terapia psicológica.

Si no se queda, ofrece un seguimiento de despacho con promociones de pensiones alimenticias a bajo costo o sin costo para personas vulnerables; de adopciones.

Cree que lo más importante es hacer la difusión de los derechos humanos y la publicidad en contra de la corrupción.

Se abre una ronda de preguntas por parte de los ediles:

El C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor, dice que no le quedó claro hasta qué punto estaba exponiendo su plan de trabajo y hasta qué punto era un resumen de las actividades en las que actualmente se desempeña. Pide que resuma de manera sucinta su formación académica, su experiencia profesional y si cuenta con especialización en derechos humanos. Por otro lado, pregunta cuál es el marco jurídico que le es aplicable al Defensor de Derechos Humanos en el Estado de México.

El C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, solicita que señale uno de los conceptos teóricos de los derechos humanos.

El C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor, pregunta qué espera del cargo de Defensor de los Derechos Humanos, qué áreas de oportunidad vería, por qué se tendría que favorecerla con su voto.

Ronda de respuestas:

La Lic. Ana María Espíndola Escamilla dice contar con la especialidad y maestría en derecho penal, tiene cuatro años litigando. El fundamento legal está contemplado en el artículo 1 de la Constitución en los párrafos segundo y quinto, así como en los Tratados Internacionales. Menciona que cuenta con la capacidad para resolver las situaciones, lo más importante son los métodos alternativos de controversia y solución, con la finalidad de que un problema se vuelva sencillo, sin necesidad de juicios. Finalmente, comenta que los derechos humanos son universales e intransferibles.

Se prosigue con la presentación del plan de trabajo del Lic. Geovanni Josué Mendoza Pérez. El Lic. Geovanni Josué Mendoza Pérez se presenta, tiene 30 años, es licenciado en derecho, tiene experiencia en los ámbitos corporativo, fiscal, administrativo y administración pública, conoce bien el tema de los derechos humanos porque es algo que dentro de su carrera lo lleva día a día, tiene que respetar al contrario, al ciudadano y a las autoridades.

Dentro del plan de desarrollo de la defensoría propone se haga un diagnóstico de necesidades del territorio porque habrá que dividir en tres tipos de sectores que son necesarios dentro del Municipio de Tecámac: la clase alta, la clase media y la clase que se encuentra en condiciones de pobreza extrema, sin discriminar a ninguna de las tres clases sociales. Se conoce que dentro del Municipio de Tecámac, existen más clases sociales.

Considera necesario este diagnóstico porque la defensoría de los derechos humanos tiene a su bien la difusión, la promoción y el conocimiento a cada uno de los ciudadanos. En coadyuvancia con la instancia jurídica con la que estaría plenamente en funcionamiento, se podría realizar una buena estrategia porque

de ello emanarían temas de tipo legal, en los cuales sería la afectación de los derechos ciudadanos y principalmente de los derechos humanos.

Dice que dentro de este tema, es fundamental llevar plena relación con comunicación social porque es la indicada para llevar a cabo esta difusión y promoción para que todo el Municipio de Tecámac tenga conocimiento de que cuentan un defensor de los derechos humanos.

Se abre una ronda de preguntas.

La C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora, pregunta cuáles son los principios, obligaciones de los derechos humanos y, por consecuencia, cuáles son las responsabilidades del gobierno con la ciudadanía.

El C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor, pregunta qué agregaría, modificaría o eliminaría del actual marco legal en materia de derechos humanos en México, en materia de derechos humanos a nivel estatal y municipal. Cuál es su visión para respetar la autonomía de las instituciones.

El C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor, comenta que en el documento que se les proporciona tiene una reproducción del logo del gobierno municipal. Pide que haga un resumen de su trayectoria académica, de su desempeño profesional y de su experiencia, si la tuviera, en derechos humanos.

El Lic. Geovanni Josué Mendoza Pérez menciona que la palabra de derechos humanos ha quedado atrás, ahora son derechos fundamentales que están contemplados en las garantías individuales de la Constitución, que son el derecho a la educación, a un trabajo digno, a la seguridad social, a un seguro médico. Con respecto a la responsabilidad del gobierno con la ciudadanía, dice que no haya una transgresión por parte de las autoridades a la ciudadanía.

Considera que no se debe hacer modificaciones ni se debería agregar puesto que la mayoría de los artículos mencionados dentro de la Constitución son bien expresos, no sólo por el tema jurídico, sino por un tema de calidad humana. Cree que las autoridades tendrían que hacer un trabajo de manera correcta. Si la ciudadanía no cumple con sus obligaciones, sus derechos se verían limitados, más no eliminados.

Comenzó su trayectoria profesional, es egresado de la Universidad del Valle de México de la generación 2010-2013, de ahí comenzó su trayectoria laboral en un despacho de fianzas en donde aprendió el tema penal donde los derechos humanos son violentados, posteriormente estuvo laborando en el Ayuntamiento de Coacalco como Jefe del Departamento de las Cartillas del Servicio Militar Nacional y en los temas de seguridad.

Se prosigue con la participación de Laura Patricia Teodocio Nochebuena.

La Lic. Laura Patricia Teodocio Nochebuena menciona que su visión es que todos los tecamaquenses hagan suyos los derechos humanos. El Estado de México es el único estado de la República en donde existe esta figura de los defensores municipales de derechos humanos.

Dentro de su programa de trabajo, primero es visualizar cuáles son las atribuciones que tienen en esta esfera de gobierno, se necesita ofrecerles a los ciudadanos un espacio cálido donde puedan sentir la confianza para escucharlo y, si está en sus manos, canalizar su petición.

Se necesita interactuar activamente con organismos no gubernamentales del Municipio para empatar actividades que les den un buen resultado. Necesitan hacer presencia en todo el territorio tecamaquenses, porque la oficina no debe ser el único espacio para atender a los ciudadanos.

Refiere cifras de grupos vulnerables según el Censo del INEGI 2020.

Comenta que se deben capacitar constantemente a los servidores públicos para que no haya coacción; incentivar a los estudiantes en este tema. Los derechos humanos no sólo son los que están escritos en la Constitución o en los Tratados Internacionales. Se debe incentivar la relación intermunicipal sobre buenas prácticas, falta comunicarse con otros municipios, hacer eventos donde se compartan estas buenas prácticas.

Finalmente, propone hacer un evento semestral donde se le invite a un docente reconocido en la materia para que tutele un organismo que defienda un derecho humano, sugiere invitar a organizaciones no gubernamentales a quienes representen los distintos sectores vulnerables.

Se abre una ronda de preguntas.

La C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora, pregunta qué edad tiene y cómo haría la difusión de las funciones que va a desempeñar en caso de ser aceptada, para que la gente tenga conocimiento de cómo la puede ayudar.

La C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora, pregunta por qué le gustaría ser la titular de los derechos humanos y cuál sería su aportación para la misma dependencia.

La Lic. Laura Patricia Teodocio Nochebuena menciona que tiene 49 años de edad. Explica que estudió en la Universidad Nacional Autónoma de México, fue docente en universidad abierta, a distancia y de manera presencial. La difusión se haría con videos cortos, hacer presencia.

El C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor, comenta que le faltó explicar su experiencia en derechos humanos.

La Lic. Laura Patricia Teodocio Nochebuena dice que puede aportar su experiencia laboral de 35 años; trabajó en lo que fue IFE ahora INE, en el sistema de agua de la Ciudad de México; ha sido asesora jurídica en una asociación civil, su trayectoria en el área de derechos humanos.

Se interrumpe la transmisión para que los ediles lleven a cabo la votación secreta para la designación del Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, tomando el acuerdo por mayoría de votos de los ediles presentes.

Se abre la transmisión.

El Secretario solicita que los tres candidatos pasen al frente de esta Asamblea Edilicia para informarles el resolutivo respecto de la designación del Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, después del análisis y votación, el H. Ayuntamiento de Tecámac tuvo a bien designar a la Lic. Laura Patricia Teodocio Nochebuena para ocupar este cargo, cuyas funciones inician a partir de ese día. En consecuencia, agradece la participación de los dos candidatos y les desea el mejor de los éxitos.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, solicita a la C. Laura Patricia Teodocio Nochebuena pase frente a esta Asamblea Edilicia, para tomar la respectiva protesta del cargo conferido.

000210

**En uso de la palabra, la Presidenta toma protesta de la funcionaria designada.**

Ciudadana Laura Patricia Teodocio Nochebuena

¿Protesta Usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses?

En uso de la voz, la funcionaria contesta: SI PROTESTO

En uso de la voz, la Presidenta dice: Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades.

**VIII.** Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de septiembre del año 2021, de la administración 2019-2021 se aprobó el acuerdo mediante el cual se autorizó a la Presidenta Municipal para brindar apoyo técnico y operativo diferentes órdenes de gobierno que así lo requieran y que se hayan visto afectados por desastres naturales, o pro alguna otra eventualidad que requiera el apoyo solidario del gobierno municipal de Tecámac.

En virtud de este antecedente, se propone al Ayuntamiento continuar trabajando en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, estatal, municipal y federal, a efecto de cumplir con las actividades esenciales que hoy en día nos demanda la sociedad, derivado de las diversas responsabilidades en materia de Seguridad Pública, Bienestar Social, Salud, suministro de recursos hídricos entre otras.

Es preciso destacar que estos apoyos que se ponen a su consideración para aprobar el día de hoy, no afectan la operación de los programas prioritarios ni ponen en riesgo situaciones de emergencia que pueda sufrir el Municipio, además de que no representa erogaciones adicionales a las ya consideradas en el presupuesto, toda vez que se brindan dentro de la Operación programada en el Presupuesto basado en Resultados, de las dependencias que integran la administración municipal entre ellas ODAPAS, Protección Civil, Obras Públicas, DIF, entre otras.

Lo anterior tomando en consideración que nuestro Municipio siempre y en todo momento se ha mostrado solidario con aquellos órdenes de gobierno que de alguna forma han sido afectados, principalmente por fenómenos naturales, o desastres casados por el hombre.

Por lo anteriormente expuesto y con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I y LXVI, 93 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para brindar apoyo técnico y operativo y/o en especie a diferentes órdenes de gobierno que así lo requieran, para el cumplimiento de sus funciones o atención en caso de emergencias de cualquier índole y que no derive de erogaciones adicionales a los ya consideradas en el presupuesto.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo tendrá efectos retroactivos a partir del día 1 de enero de 2022.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México". Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento pregunta si hay alguna intervención al respecto.

No existen intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad**, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.** Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

Antes de continuar con el orden del día, la Presidenta agradece su presencia a la visitadora regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**IX.** Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una de las prioridades de gobierno en materia administrativa tiene que ver con la consolidación del proceso de sistematización y digitalización de los procedimientos y trámites que realizan cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, a efecto de dar una atención expedita y eficaz a los ciudadanos.

Para tal efecto, un gobierno que se distingue por tener los mayores niveles de aceptación por parte de la ciudadanía debe allegarse de todas las herramientas tecnológicas que, utilizando la información con la que contamos en distintas áreas de la administración tales como Catastro, Desarrollo Económico, DIF,

MS

*[Handwritten signature]*

Oficialía de Partes, ODAPAS y Tesorería, establezcan los sistemas informáticos para impulsar la modernización de la administración pública.

Es por lo anterior que como parte complementaria del Programa de Mejora Regulatoria recientemente aprobado en Sesión de Cabildo, y en el marco de la Ley de Gobierno Digital, me permito someter a consideración del Ayuntamiento la integración del Comité Interno de Gobierno Digital.

En consecuencia, y con sustento legal en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones IX y XLVI, 48 fracciones XVI, 86 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se somete a consideración de la asamblea edilicia la propuesta de integración del Comité Interno de Gobierno Digital de la Administración Pública Municipal de Tecámac, Estado de México, para el periodo de gobierno 2022 - 2024, atendiendo a la conformación prevista en el artículo 10 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, así como en el diverso 23 del Reglamento de la referida Ley.

Los objetivos principales de este Comité serán:

1. Orientar a la administración sobre el uso de las tecnologías de la información y comunicación, atendiendo a las mejores prácticas y a los estándares establecidos.
2. Asesorar y participar activamente en la elaboración de los proyectos de las dependencias afines a la materia del Comité.
3. Apoyar a la validación de los requerimientos a incluir en los proyectos de tecnologías de la información y comunicación.
4. Participar en la elaboración de los programas de trabajo.
5. Solicitar el dictamen técnico vigente de los proyectos que, por su naturaleza, así lo requieran, conforme a lo establecido en las leyes o disposiciones reglamentarias.
6. Coadyuvar en el seguimiento a la adquisición, el registro y a la operación de los Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación, en colaboración con las instancias responsables.
7. Coadyuvar con las dependencias competentes en la administración de los Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación que dan soporte a los trámites y servicios digitales de las áreas a las que prestan servicio, conforme a lo establecido en la propia Ley y en su Reglamento.

El Presidente del Comité Interno, con aprobación de los miembros de éste, podrá invitar a especialistas o involucrados en la materia, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Para efectos de la representación de los integrantes del Comité Interno, éstos podrán nombrar a un suplente, quien deberá tener el nivel inmediato inferior al del integrante titular de la dependencia y organismo municipal.

Los integrantes del Comité Interno, tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los secretarios Ejecutivo y Técnico, quienes sólo tendrán derecho a voz.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Asamblea Municipal el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del Comité Interno de Gobierno Digital de la administración pública municipal de Tecámac, Estado de México, con los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Cargo en el Comité
--------	-------	--------------------

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

Mtro. Adrián Pérez Guerrero	Segundo Regidor	Presidente
C. Alfonso Galván Madera	Titular de la Unidad de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información	Secretario
Mtro. Samuel Hernández Cruz	Secretario del Ayuntamiento	Integrante
C. Carlos Galindo Bertaud	Secretario Técnico de la Presidencia Municipal	Integrante
C. Daniel Iván Ortiz Covarrubias	Titular de la Unidad de información, planeación, presupuestación y evaluación	Integrante

**SEGUNDO.** El presente Comité se instalará dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El Comité se regulará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento pregunta si hay alguna intervención al respecto.

El C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor, cree que esta iniciativa tendría como una de sus prioridades simplificar la tramitología en diferentes áreas de gobierno.

El Secretario comenta que el mandato de este Comité es avanzar en la modernización de los trámites y procedimientos.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad**, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.** Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

**X.** Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor de la siguiente:

**Exposición de motivos**

Como antecedente se refiere que la H. LX Legislatura del Estado de México, a través del Decreto Número 283, en su artículo único, expidió la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac.

El patrimonio del Instituto se integra, entre otros, con los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ayuntamiento; las aportaciones, participaciones y subsidios y apoyos que obtenga del gobierno

Mb

municipal; los recursos del presupuesto de egresos que el Ayuntamiento le asigne anualmente; los legados, donaciones, derechos y demás bienes muebles o inmuebles que adquiera por cualquier título legal o jurídico, para el cumplimiento de su objeto.

En razón de lo anterior, el Mtro. Manuel Fuentes Figueroa, Director General del Instituto, a través del oficio IMDEPORTE/EXT/DG/0050/2022, solicitó a la Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, la inclusión de un punto en el orden del día de Cabildo referente a la autorización de un conjunto de bienes muebles e inmuebles para otorgarlos en comodato en favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mobiliario e instalaciones que había ocupado anteriormente la Dirección de Deporte.

Por tal motivo, se solicita a este cuerpo edilicio la autorización para que en lo inmediato se celebren los instrumentos jurídicos pertinentes de todos los bienes muebles e inmuebles que el Ayuntamiento de Tecámac proveerá al Instituto para el desempeño de sus funciones, con una vigencia que no excederá el periodo constitucional de esta administración.

Cabe hacer mención que, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para le registro y Control del Inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, en su Sección Novena denominada "Del Contrato del Comodato de los Bienes Muebles entre Unidades Administrativas", artículos septuagésimo séptimo y septuagésimo octavo, el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles sesionó en fecha 21 de febrero, a efecto de contar con el acta administrativa suscrita por los integrantes, aceptando el comodato de bienes en favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO

Con respecto a los bienes muebles que se otorgarán en comodato, se informa que se trata de 160 bienes muebles y 14 bienes inmuebles, como se indica en el anexo que es parte integrante de este mismo acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32, 35, 38 y 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 9 fracciones III y V, 19 fracción III de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac; 1, 2, 31 fracciones I, XVII, XLVI, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notificar el presente acuerdo a la Dirección General Jurídica y Consultiva a efecto de que se realicen los instrumentos jurídicos necesarios para otorgar en comodato los bienes muebles e inmuebles, que se señalan en el anexo que forma parte integrante del acuerdo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, en favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el desempeño de sus funciones, mismos que se describen a continuación:

BIENES MUEBLES					
NÚM. PROG.	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE DEL MUEBLE	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024  
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022

MEJOR GOBIERNO

1	TEC-0-046-142-002293	ESCRITORIO	S/M	S/M	S/N
2	TEC-0-046-142-002299	ESCRITORIO 2 CAJONES	S/M	S/M	S/N
3	TEC-0-046-142-002552	SILLA GERENCIAL DE PIEL	S/M	S/M	S/N
4	TEC-0-046-142-002451	PIPA AMARILLA	FORD	1981	AC5JXA68719
5	TEC-0-046-142-002457	CUCHILLA NIVELADORA	BISON	S/M	S/N
6	TEC-0-046-142-002460	BRAZO HIDRAULICO CON DESBROZADORA	S/M	S/M	63236
7	TEC-0-046-142-002561	SILLA GERENCIAL DE PIEL	S/M	S/M	S/N
8	TEC-0-046-142-002577	VITRINA DOBLE	HAMILTON	S/M	S/N
9	TEC-0-046-142-002656	REFRIGERADOR	ACROSS	ARM 07	S/N
10	TEC-0-046-142-002716	PLANTA DE LUZ	FG WILSON	P220HE	WS4486N1433847
11	TEC-0-046-142-002837	ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR CAOBA	S/M	S/M	S/N
12	TEC-0-046-142-002841	ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR CAOBA	S/M	S/M	S/N
13	TEC-0-046-142-003007	MESA AUXILIAR COLOR CAOBA	S/M	S/M	S/N
14	TEC-0-046-142-003050	CAMIONETA	FORD F-250	2004	3FTEF17W94MA22957
15	TEC-0-046-142-003195	DESBROZADORA	S/M	S/M	S/N
16	TEC-0-046-142-003196	DESBROZADORA	S/M	S/M	S/N
17	TEC-0-046-142-003215	ESCALERA DE TIJERA	S/M	S/M	S/N
18	TEC-0-046-142-003229	ESCALERA 12 MTS	S/M	S/M	S/N
19	TEC-0-046-142-003317	CAMIONETA RANGER XL CREW CAP I4 TM	FORD	2008	8AFDT50D486176026
20	TEC-0-046-142-003419	PINTARRON COLOR BLANCO	S/M	S/M	S/N
21	TEC-0-046-142-003420	PINTARRON COLOR BLANCO	S/M	S/M	S/N
22	TEC-0-046-142-003513	ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR CAOBA	S/M	S/M	S/N
23	TEC-0-046-142-003569	DEZMALEZADORA MOTGOR DE 2 TIEMPOS	S/M	C-35	S/N

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

000216

MA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024  
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022

24	TEC-0-046-142-003571	DEZMALEZADORA MOTOR DE 2 TIEMPOS	S/M	C-35	S/N
25	TEC-0-046-142-003572	DEZMALEZADORA MOTOR DE 2 TIEMPOS	S/M	C-35	S/N
26	TEC-0-046-142-003573	DEZMALEZADORA MOTOR DE 2 TIEMPOS	S/M	C-35	S/N
27	TEC-0-046-142-003618	DEZMALEZADORA	S/M	C-35	9015368
28	TEC-0-046-142-003619	DEZMALEZADORA	S/M	C-35	9088305
29	TEC-0-046-142-003621	DEZMALEZADORA	S/M	C-35	9078016
30	TEC-0-046-142-003674	ESMERIL	SANDER PROF	9 2000W	S/N
31	TEC-0-046-142-003714	VENTILADOR DE TORRE	S/M	S/M	S/N
32	TEC-0-046-142-003715	VENTILADOR DE TORRE	S/M	S/M	S/N
33	TEC-0-046-142-003733	DEZMALEZADORA	SHINDAIWA C35	S/M	9098719
34	TEC-0-046-142-003735	SOPLADORA	CIFARELLI BL3A	S/M	S/N
35	TEC-0-046-142-003738	SOPLADORA	CIFARELLI BL3A	S/M	S/N
36	TEC-0-046-142-003739	SOPLADORA	CIFARELLI	BL3A	S/N
37	TEC-0-046-142-003885	NICHO DE BANDERA	S/M	S/M	S/N
38	TEC-0-046-142-004083	ESCRITORIO 1.20 1C CAOBA	S/M	S/M	S/N
39	TEC-0-046-142-004352	EQUIPO DE COMPUTO	GHIA	SEMPRON 145 MONITOR 18"	S/N
40	TEC-0-046-142-004371	ESCRITORIO CAOBA	LINEA EXCEPTIONAL	1.20 1/CAJON	S/N
41	TEC-0-046-142-004377	ESCRITORIO CAOBA	1.20 1/CAJON	LINEA EXCEPTIONAL	S/N
42	TEC-0-046-142-004379	ESCRITORIO CAOBA	1.20 1/CAJON	LINEA EXCEPTIONAL	S/N
43	TEC-0-046-142-004380	ARCHIVERO 4 GABETAS	LINEA EXCEPTIONAL	S/M	S/N
44	TEC-0-046-142-004381	ARCHIVERO 4 GABETAS	LINEA EXCEPTIONAL	S/M	S/N
45	TEC-0-046-142-004382	ARCHIVERO 4 GABETAS	LINEA EXCEPTIONAL	S/M	S/N
46	TEC-0-046-142-004384	ARCHIVERO 4 GABETAS	LINEA EXCEPTIONAL	S/M	S/N

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024  
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022

47	TEC-0-046-142-004385	ARCHIVERO 4 GABETAS	LINEA EXCEPTIONAL	S/M	S/N
48	TEC-0-046-142-004386	ARCHIVERO 4 GABETAS	LINEA EXCEPTIONAL	S/M	S/N
49	TEC-0-046-142-004463	SILLON	SOFT BELGICA	S/M	S/N
50	TEC-0-046-142-004466	BASCULA	TORINO OKEN 160 KG C/ALTIMETRO	S/M	S/N
51	TEC-0-046-142-004539	TRACTORPODADOR	CRAFTMAN 2502	S/M	S/N
52	TEC-0-046-142-004542	SILLA SECRETARIAL	S/M	S/M	S/N
53	TEC-0-046-142-004921	COMPRESOR	S/M	BOMBA HORIZONTAL	S/N
54	TEC-0-046-142-005043	DESMALEZADORA	SHINDAIWA	S/M	S/N
55	TEC-0-046-142-005044	DESMALEZADORA	SHINDAIWA	S/M	S/N
56	TEC-0-046-142-005045	DESMALEZADORA	SHINDAIWA	S/M	S/N
57	TEC-0-046-142-005046	DESMALEZADORA	SHINDAIWA	S/M	S/N
58	TEC-0-046-142-005164	ESCRITORIO	S/M	S/M	S/N
59	TEC-0-046-142-005165	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	S/M	S/M	S/N
60	TEC-0-046-142-005181	DESMALEZADORA	SHINDAIWA	S/M	S/N
61	TEC-0-046-142-005225	ARCHIVERO 4 GAVETAS	S/M	S/M	S/N
62	TEC-0-046-142-005239	ESCRITORIO	S/M	ECONOMICO No. 3	S/N
63	TEC-0-046-142-005246	ESCRITORIO EJECUTIVO	S/M	COLOR MAPLE	S/N
64	TEC-0-046-142-005250	ARCHIVERO	S/M	4 GAVETAS	S/N
65	TEC-0-046-142-005251	LIBRERO P/ CREDENZA	S/M	CAOBA	S/N
66	TEC-0-046-142-005255	BANCA ISO P/2PERSONAS	S/M	CROMO-VINIL	S/N
67	TEC-0-046-142-005383	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	L210	S25K355720
68	TEC-0-046-142-005487	DESBROZADORA AGRICOLA	S/M	S/M	S/N
69	TEC-0-046-142-005600	ARCHIVERO 4 GAVETAS	S/M	S/M	S/N

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*

000218

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024  
 SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022

70	TEC-0-046-142-006030	DESMALEZADORA	SHUNDAIWA	MC35	S/N
71	TEC-0-046-142-006202	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	LASERJET	S/M	CNB8HDQ7JO
72	TEC-0-046-142-006325	MOTOSIERRA	SHINDAIWA	35.2CC BARRA 16	S/N
73	TEC-0-046-142-006328	MINI TRACTOR AUTOMATICO GIRA 6	S/M	S/M	032316D012397
74	TEC-0-046-142-006329	MINI TRACTOR AUTOMATICO GIRA 6	S/M	S/M	042516D014582
75	TEC-0-046-142-006353	DESMALEZADORA	SHUNDAIWA	MC35	S/N
76	TEC-0-046-142-006482	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	S/M	S/M	S/N
77	TEC-0-046-142-006483	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	S/M	S/M	S/N
78	TEC-0-046-142-006501	EQUIPO ALL IN ONE	HP 205 G2 18.5	S/M	4CE6250P47
79	TEC-0-046-142-006786	MOTOSIERRA	SHINDAIWE	360	S/N
80	TEC-0-046-142-006787	MOTOSIERRA	SHINDAIWE	360	S/N
81	TEC-0-046-142-007076	DESMALEZADORA	SHUNDAIWA MC35	S/M	S/N
82	TEC-0-046-142-008086	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077007
83	TEC-0-046-142-008087	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077015
84	TEC-0-046-142-008088	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077014
85	TEC-0-046-142-008089	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077018
86	TEC-0-046-142-008090	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077002
87	TEC-0-046-142-008091	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6128123
88	TEC-0-046-142-008092	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6076998
89	TEC-0-046-142-008093	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077016
90	TEC-0-046-142-008094	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6076995
91	TEC-0-046-142-008095	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077022
92	TEC-0-046-142-008096	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077010

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024  
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022

93	TEC-0-046-142-008097	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077006
94	TEC-0-046-142-008098	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077001
95	TEC-0-046-142-008099	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077000
96	TEC-0-046-142-008100	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077020
97	TEC-0-046-142-008101	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077024
98	TEC-0-046-142-008102	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077013
99	TEC-0-046-142-008103	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077009
100	TEC-0-046-142-008104	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077005
101	TEC-0-046-142-008105	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077019
102	TEC-0-046-142-008106	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6128122
103	TEC-0-046-142-008107	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077003
104	TEC-0-046-142-008108	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6128126
105	TEC-0-046-142-008109	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077008
106	TEC-0-046-142-008110	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077011
107	TEC-0-046-142-008111	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077012
108	TEC-0-046-142-008112	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6128128
109	TEC-0-046-142-008113	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6076996
110	TEC-0-046-142-008114	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077017
111	TEC-0-046-142-008115	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6077021
112	TEC-0-046-142-008116	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6178228
113	TEC-0-046-142-008117	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6178235
114	TEC-0-046-142-008118	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6178239
115	TEC-0-046-142-008119	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6178240

000220

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024  
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022

116	TEC-0-046-142-008120	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6178241
117	TEC-0-046-142-008121	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6201682
118	TEC-0-046-142-008122	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6201684
119	TEC-0-046-142-008123	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6178234
120	TEC-0-046-142-008124	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6178233
121	TEC-0-046-142-008125	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6178242
122	TEC-0-046-142-008126	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6201681
123	TEC-0-046-142-008127	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6201675
124	TEC-0-046-142-008128	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6201667
125	TEC-0-046-142-008129	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6178232
126	TEC-0-046-142-008130	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6201686
127	TEC-0-046-142-008131	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6201672
128	TEC-0-046-142-008132	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6201674
129	TEC-0-046-142-008133	DESBROZADORA	HONDA	UMR435T	6201685
130	TEC-0-046-142-008279	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	4210	LV4210H321402
131	TEC-0-046-142-008517	SOPLADORA	SHINDAIWA	EB802RT	MOTOR: 79CC
132	TEC-0-046-142-008777	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	LEXMARK	MB2233ADW	3400000107MPM
133	TEC-0-046-142-008778	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	LEXMARK	MB2233ADW	3400000107MZG
134	TEC-0-046-142-008779	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	LEXMARK	MB2233ADW	3400000107MXR
135	TEC-0-046-142-008811	TELEVISION (SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO)	SANSUI	SMX2219	5357900775
136	TEC-0-046-142-008922	PODADORA DE EXTENSION	SHINDAIWA	M230	20020328
137	TEC-0-046-142-009088	COMPUTADORA	ALL IN ONE HP		8CC04325X4
138	TEC-0-046-142-009090	COMPUTADORA	ALL IN ONE HP		8CC04327HZ

M5

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024  
 SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022

139	TEC-0-046-120-006413	UNIDAD MITSUBISHI CON EQUIPAMIENTO	LANCER	2016	JE3AU16U9GU005560
140	TEC-0-046-120-006479	LANCER/CON EQUIPAMINETO	MITSUBISHI	2016	JE3AU16U8GU005579
141	TEC-0-046-120-006480	LANCER/CON EQUIPAMINETO	MITSUBISHI	2016	JE3AU16UXGU005230
142	TEC-0-046-Q00-006519	MARCH	NISSAN	2017	3N1CK3CD6HL229405
143	TEC-0-046-Q00-007774	VEHICULO	FORD	2019	MAJFP1M17KA179087
144	TEC-0-046-Q00-007760	VEHICULO	FORD	2019	MAJFP1M11KA186133
145	TEC-0-046-E00-009512	MOTOCICLETA	ITALIKA	FT125	3SCK29ELXM1017453
146	TEC-0-046-E00-009503	MOTOCICLETA	ITALIKA	FT125	3SCK29EL7M1017328
147	TEC-0-046-E00-009507	MOTOCICLETA	ITALIKA	FT125	3SCK29EL3M1017424
148	TEC-0-046-E00-009511	MOTOCICLETA	ITALIKA	FT125	3SCK29EL0M1017493
149	TEC-0-046-E00-009531	MOTOCICLETA	ITALIKA	FT125	3SCK29EL9M1017072
150	TEC-0-046-E00-009514	MOTOCICLETA	ITALIKA	FT125	3SCK29EL2M1017463
151	TEC-0-046-E00-009506	MOTOCICLETA	ITALIKA	FT125	3SCK29EL5M1017473
152	TEC-0-046-E00-009513	MOTOCICLETA	ITALIKA	FT125	3SCK29ELXM1017422
153	TEC-0-046-E00-009510	MOTOCICLETA	ITALIKA	FT125	3SCK29EL0M1017428
154	TEC-0-046-E00-009509	MOTOCICLETA	ITALIKA	FT125	3SCK29EL1M1017163
155	TEC-0-046-E00-009441	VEHICULO	NISSAN VERSA	2020	3N1CN7AD8LK393335

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*

O24

*[Large handwritten signature]*

000222

M5

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024  
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022

BIENES INMUEBLES			
NO.	NOMBRE DEL DEPORTIVO	UBICACIÓN	COMENTARIOS
1	Deportivo Galaxias. Plaza Estado de México III	Fraccionamiento Galaxias, Calle sol, Tecámac, Estado de México	Queda fuera del comodato una oficina que se encuentra en el interior del deportivo y que ocupa el equipo de futbol "Bombarderos", con una superficie de 62.00 m <sup>2</sup> .
2	Deportivo Geo Sierra Hermosa. Plaza Estado de México II	Senda, Sierra Hermosa, Av. Rancho Sierra Hermosa, Tecámac, Estado de México	
3	Unidad Deportiva Los Héroes Tecámac Cedros	Bosque de Los Cedros Mz-61 LT-01, Los Héroes Tecámac, Tecámac, Estado de México	Queda fuera del comodato una oficina que se encuentra en el interior del deportivo y que es ocupada por el Instituto Nacional Electoral, con una superficie de 122.00 m <sup>2</sup> .
4	Deportivo Fabulandia	Calle Jacarandas Esquina Ciruelos, Fraccionamiento Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México	Queda fuera del comodato una oficina que se encuentra en el interior del deportivo y que ocupa el Centro de Desarrollo Juvenil del DIF, con una superficie de 62.00 m <sup>2</sup> .
5	Deportivo Monarcas	Paseo Villa del Real, Mz-12 LT-01, Villa del Real	
6	Deportivo Atlautenco	Calle Rosas, San Francisco Cuatliquixca, Tecámac, Estado de México	
7	Deportivo Real del Cid. Plaza Estado de México I	Av. Vía Real, Fraccionamiento Real Verona, Ampliación Esmeralda, Tecámac, Estado de México	Quedan fuera del comodato las siguientes oficinas que están dentro del deportivo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio postal mexicano con una superficie de 14.00 m<sup>2</sup>.</li> <li>• ODPAS con una superficie de 18.00 m<sup>2</sup>.</li> <li>• Asuntos Religiosos con una superficie de 66.00 m<sup>2</sup>.</li> <li>• Dispensario Médico Parroquial "San Francisco de Asís" con una superficie de 135.00 m<sup>2</sup>.</li> </ul>
8	Deportivo Villa Feliz (En obra)	Camino a San Pablo MZ-07 LT-02 Fraccionamiento Villa del Real Tecámac, Estado de México	
9	Deportivo San Francisco	Calle Castillo Blanco, MZ-09 LT 03, Fraccionamiento Villa del Real Tecámac, Estado de México	
10	Deportivo Los Héroes San Pablo	Calle Tepelhuítl, Los Héroes San Pablo, Tecámac, Estado de México	
11	Deportivo Jardines	Calzada de la Hacienda S/N, Fraccionamiento Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México	
12	Deportivo Sierra Hermosa	Carretera Federal México-Pachuca, Tecámac, Estado de México	Queda fuera del comodato una oficina que se encuentra en el interior del deportivo y que es ocupada por el Programa de Becas "Benito Juárez" del Gobierno Federal con una superficie de 140.00 m <sup>2</sup> .
13	Gimnasio de Héroes Tecámac Sexta	Avenida Revolución, Esquina con C. Adolfo de la Huerta, Los Héroes Tecámac, Sexta.	
14	Local Comercial de Héroes de Tecámac, Sección Bosques.	Calle Ozumbilla, esquina con calle Bosques de San Luis Potosí, Mz 23, Lt 02, de Héroes de Tecámac, Sección Bosques.	



M

**SEGUNDO.** Se establece que el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para la realización de trámites de carácter fiscal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, será el ubicado en: Carretera Federal México - Pachuca Km. 38, Deportivo Sierra Hermosa, C.P. 55740, Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México.

**TERCERO.** Se autoriza al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, si así lo determina su Consejo Directivo, establecer, en su caso, el cobro de cuotas, derechos y aprovechamientos por concepto de prestación de servicios en las instalaciones que han sido otorgadas en comodato, debiendo informar con oportunidad al Ayuntamiento.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento pregunta si hay alguna intervención al respecto.

No se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad**, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

EL  
----- **ACUERDO** -----  
**UNICO.** Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

**Fe de erratas**

Que en el sexto párrafo de la exposición de motivos correspondiente al décimo punto del Orden del Día dice:

*Con respecto a los bienes muebles que se otorgarán en comodato, se informa que se trata de 160 bienes muebles y 14 bienes inmuebles, como se indica en el anexo que es parte integrante de este mismo acuerdo.*

**Debe decir:**

*Con respecto a los bienes muebles que se otorgarán en comodato, se informa que se trata de 155 bienes muebles y 14 bienes inmuebles, como se indica en el anexo que es parte integrante de este mismo acuerdo.*

**XI.** Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1

MB



Como antecedente, se refiere que en fecha 30 de abril de 2019, a través de la sesión del SIPINNA Nacional se aprobó el acuerdo SIPINNA/04/2019 por medio del cual se acordó que la Secretaría de Salud, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, coordinará en el seno de la Comisión para la Primera Infancia del SIPINNA, la elaboración y la puesta en marcha de una propuesta de Política Integral Nacional de Primera Infancia (ENAPI), con el objetivo de atender las desigualdades presentes en el desarrollo infantil temprano de niñas y niños en México, atendiendo las brechas existentes entre estratos sociales y entre géneros, a fin de implementar:

1. Ruta Integral de Atenciones (RIA).
2. Políticas de atención multidimensionales.
3. Establecer indicadores y metas de cumplimiento.
4. Establecer autoridades responsables en los tres niveles de gobierno.
5. Coordinar las acciones de la Política Integral con los Sistemas Nacionales de Salud y de Educación.

Conforme a lo anterior, en fecha 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso mediante el cual se dio a conocer la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia.

Dicha Estrategia contempla como Marco Metodológico Rector a la Ruta Integral de Atenciones, definida como un conjunto necesario, suficiente y causalmente idóneo de 29 servicios e intervenciones públicas requeridas para garantizar el desarrollo integral de niñas y niños en las distintas etapas de su Primera Infancia.

Tomando en consideración los trabajos desarrollados por las Dependencias de Gobierno, Organizaciones de la Sociedad Civil y la Academia; las actividades que el Municipio que dignamente represento deberá realizar de manera oportuna en la garantía y protección de la niñez; que el Macro Proceso de coordinación para la implementación de la Estrategia se desagrega en tres niveles, dentro de los cuales el componente territorial contempla como instancias responsables a la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la CONAGO, las Delegaciones Federales de las instancias responsables de cada sector y los 32 SIPINNAS Estatales en coordinación con los Sistemas Municipales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracciones I y III, 4, 81 y 100 fracción XV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, y 30 Bis, 31 fracciones VII, XXIV, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración de la asamblea edilicia el contenido del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Comisión Edilicia para la Primera Infancia en el Municipio de Tecamac, Estado de México, la cual quedará integrada con los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Cargo en la Comisión
María de la Luz Gutiérrez Islas	Séptima Regidora	Presidenta
Víctor Manuel Enciso Padrón	Sexto Regidor	Integrante
Erick Olivares Franco	Octavo Regidor	Integrante
Belén Lozano Soto	Décima Primera Regidora	Integrante
Martín Villanueva Hernández	Décimo Segundo Regidor	Integrante

Handwritten signatures and initials on the left margin.



MEJOR GOBIERNO

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámec, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento pregunta si hay alguna intervención al respecto.

El C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor, dice que es gratificante saber que van a existir este tipo de comisiones porque tienen que empezar por erradicar un problema grave para no ver niños en la calle, que estén pidiendo limosna, que estén trabajando, los niños deben estar en la escuela, eso es lo que se tiene que buscar, es una meta, es un objetivo.

Considera que este tipo de comisiones es en apoyo a los niños tecamaquenses, un punto de acuerdo podría estar en función de contar con una preceptoría juvenil.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad**, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.** Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

**XII.** Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámec, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La zona Sur de Tecámec es un área densamente poblada y cuenta con vialidades primarias y secundarias de índole local, es decir, calles y avenidas por donde circulan vehículos particulares y transporte público, en su mayoría de cinco pasajeros, asimismo, circulan algunas unidades de proveedores de los comercios aledaños de tamaño mediano, y principalmente los peatones que se trasladan cotidianamente a sus lugares de trabajo, centros escolares o actividades de esparcimiento.

Es importante también mencionar que la construcción de las vialidades está hecha sobre un terreno susceptible de deformaciones y, en algunos tramos, eventualmente genera la disposición de recursos adicionales para darles mantenimiento.

De igual forma, cabe señalar la importancia de cuidar la integridad física de los habitantes de dicha zona que utilizan las vialidades y las banquetas para el traslado a diferentes lugares de destino.

En ese sentido, es que se propone a esta asamblea la restricción del paso de vehículos pesados tales como cabinas, tráiler de uno o dos remolques, maquinaria, toldas, revoladoras y aquellos vinculados a la industria de la construcción y extractiva en las vías primarias internas de la zona sur del Municipio de Tecámec. Dichas restricciones no afectarán la movilidad de carga pesada, toda vez que las vialidades a

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

cargo del estado y la federación, tales como Boulevard Ojo de Agua, Avenida Mexiquense y Carretera Federal México-Pachuca, permiten su libre tránsito.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122,123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 4, 5, 9 fracciones V, VI, VII, VIII, IX, XII, XXV de la Ley de Movilidad del Estado de México; 42 fracción V, 74 fracciones VII y VIII, del Bando Municipal de Tecámac; 2.937, 2.938, 2.939 del Código Reglamentario del Municipio de Tecámac, y demás leyes aplicables en materia de movilidad, se propone a este cuerpo edilicio el contenido del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la restricción del paso de transporte de carga relacionado con la industria de la extracción y traslado de materiales derivado de las obras en la zona sur del Municipio en las siguientes calles y avenidas: Boulevard de Hacienda Ojo de Agua, en su continuación hacia la avenida Villa Real; en su continuación hacia la Avenida Ozumbilla; así como en las avenidas Felipe Villanueva, José María Pino Suárez, Francisco Villa, Emiliano Zapata y Revolución, estas últimas dentro del perímetro del Conjunto Urbano los Héroes de Tecámac. Asimismo, se autoriza el tránsito de transporte de carga relacionado con la industria de la extracción y traslado de materiales derivado de las obras y aquellos mayores a cinco ejes sobre las vialidades: Camino Tonanitla; Avenida Chapultepec y su continuación denominada Avenida 22 de diciembre, además de las ya señaladas en la exposición de motivos que están a cargo del estado y la federación.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Movilidad y de la Dirección General de Obras Públicas, llevar a cabo la colocación de señalizaciones horizontales y verticales que corresponden respecto de lo acordado en el primer punto, dentro de los 30 días siguientes de la aprobación del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Guardia Civil Tecámac a ejecutar los actos de autoridad, así como establecer los dispositivos de tránsito necesarios que deriven de la omisión de las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento pregunta si hay alguna intervención al respecto.

El C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, dice que no le queda claro la cantidad de tonelaje para camiones de carga por las calles de Héroes, porque las calles que se mencionaron tienen la mayor parte de comercios y ahí entran camiones con material de construcción.

La Presidenta aclara que se refiere a las tolvas y a los tráilers.

El C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor, propone que en este punto de acuerdo se anexe la preocupación de varios ciudadanos de Villa del Real.

El Secretario refiere que estos acuerdos que se han venido presentando forman parte de una estrategia integral de movilidad.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad**, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.** Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

**XIII.** Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones**

- I. Que el H. Ayuntamiento de Tecámac es el Cuerpo colegiado depositario del poder público municipal, conforme a lo establecido en los artículos 8, 30 bis, 31 fracciones I, V, XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y está facultado para establecer la división territorial, para funcionar en pleno en comisiones, expedir y reformar las disposiciones administrativas de observancia en general y acordar la división territorial en delegaciones y subdelegaciones, colonias, sectores y manzanas, así como convocar a la elección de delegados y subdelegados municipales y de los miembros de los consejos de participación ciudadana.
- II. Que la Presidenta Municipal está facultada en los términos del artículo 48 fracción XIV para vigilar la función de los consejos de participación ciudadana y otros órganos de los que forman parte representantes de los vecinos.
- II. Que las autoridades auxiliares municipales se constituyen en células básicas de organización y representación popular, en las jurisdicciones de sus respectivas competencias.
- III. Que las autoridades auxiliares integrantes de los consejos de participación ciudadana ejercerán en la demarcación territorial que les corresponda las atribuciones que les otorgue el Ayuntamiento y la Presidencia Municipal, además de las que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Bando Municipal, con el propósito de coadyuvar con el gobierno municipal en el mantenimiento y conservación del orden, la tranquilidad y la paz social, y la participación democrática de la ciudadanía.
- IV. Que los artículos 59, 60 y 73 de la Ley Orgánica Municipal establecen las prevenciones que deberán observar los Ayuntamientos por cuanto hace la elección de los delegados, subdelegados municipales y consejos de participación ciudadana, así como los requisitos mínimos que deberán cumplir los ciudadanos que desean ocupar dichos cargos.
- V. Que en el Bando Municipal actualmente en vigor, se aprobó dividir al municipio en 36 Delegaciones y 14 subdelegaciones.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 64 fracciones I, II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

*(Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page)*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tecámac, Estado de México, para el periodo 2022-2024, en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024**

El Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones V y XII, 56, 57, 58, 59, 60, 64, fracción II, 72, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16, 17, 28, fracción II, 34, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69 y 70 del Bando Municipal de Tecámac Estado de México, y por Acuerdo de Cabildo tomado en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de febrero de 2022; y

**CONSIDERANDO**

- I. Que el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México es el Cuerpo colegiado depositario del poder público municipal, y conforme a lo dispuesto por el artículo 31, fracciones V y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México tiene, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:
  - 1. Acordar la división territorial municipal en delegaciones, subdelegaciones, colonias, sectores y manzanas.
  - 2. Convocar a elección de delegados, subdelegados municipales y de los miembros de los consejos de participación ciudadana.
  - 3. Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio.
  - 4. Promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.
- II. Que las autoridades auxiliares municipales constituyen células básicas de organización y representación popular, en las jurisdicciones de sus respectivas competencias.
- III. Que los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México otorgan las siguientes facultades, atribuciones y prohibiciones a los Delegados y Subdelegados Municipales.

**DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES:**

- a. Vigilar el cumplimiento del Bando Municipal de Tecámac Estado de México, de las disposiciones reglamentarias que expida el ayuntamiento y reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas.
- b. Coadyuvar con el ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven.
- c. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento con la información que requiera para expedir

- certificaciones.
- d. Informar anualmente a sus representados y al ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados y del estado que guardan los asuntos a su cargo.
  - e. Elaborar los programas de trabajo para las delegaciones y subdelegaciones, con la asesoría del ayuntamiento.
  - f. Vigilar el estado de los canales, vasos colectores, barrancas, canales, alcantarillados y demás desagües, e informar al ayuntamiento para la realización de acciones correctivas.
  - g. Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades.

#### DE LAS PROHIBICIONES:

1. Cobrar contribuciones municipales sin la autorización expresa de la ley.
  2. Autorizar ningún tipo de licencia de construcción y alineamiento o para la apertura de establecimientos.
  3. Mantener detenidas a las personas, sin conocimiento de las autoridades municipales.
  4. Poner en libertad a los detenidos en flagrancia por delito del fuero común o federal.
  5. Autorizar inhumaciones y exhumaciones.
  6. Hacer lo que no esté previsto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en otros ordenamientos municipales.
- IV. Que los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen las siguientes facultades y atribuciones a los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana:
- a. Promover la participación ciudadana en la realización de los programas municipales.
  - b. Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados.
  - c. Proponer al ayuntamiento las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales.
  - d. Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos.
  - e. Informar al menos una vez cada tres meses a sus representados y al ayuntamiento sobre sus proyectos, las actividades realizadas y en su caso, el estado de cuenta de las aportaciones económicas que estén a su cargo.
  - f. Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de nuevos proyectos inmobiliarios, comerciales, habitacionales o industriales y respecto de la autorización de giros mercantiles.
  - g. Las demás permitidas por las disposiciones legales aplicables.
- V. Que en consecuencia, las Autoridades Auxiliares e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana ejercerán en la demarcación territorial que les corresponda, las atribuciones que el Ayuntamiento y la Presidencia les confieran, además de las que les confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, con el propósito de coadyuvar con el gobierno municipal en el mantenimiento y conservación del orden, la tranquilidad, la paz social y la participación democrática de la ciudadanía.
- VI. Que en el Bando Municipal actualmente en vigor, se aprobó dividir al municipio en 36 Delegaciones y 14 Subdelegaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México

**CONVOCA**

A las y los ciudadanos, vecinos de los pueblos, colonias, barrios, ranchos, fraccionamientos y conjuntos urbanos del Municipio de Tecámac, Estado de México; a participar como candidatos y elegir con su voto a las Autoridades Auxiliares e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2022-2024, misma que se realizará mediante el voto universal, libre, directo y secreto, de conformidad con las siguientes:

**BASES:**

- **PRIMERA.** El proceso para la elección de las Autoridades Auxiliares Municipales inicia con la publicación de la presente convocatoria. La preparación, desarrollo y vigilancia de la elección estará a cargo de la Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana, auxiliada por la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal.

El proceso electoral concluye con la toma de protesta de las autoridades auxiliares electas.

**DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN Y METODOS ELECTIVOS ELECCIÓN DIRECTA**

- **SEGUNDA.** La Elección Ordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), en las Comunidades que señala el artículo 17 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México en vigor, que integran el Municipio de Tecámac, Estado de México, para el periodo 2022-2024, se realizará el próximo **13 de marzo de 2022**, en un horario de 08:00 am a las 18:00 horas, mediante el principio democrático de voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos en las Mesas Receptoras de Votos dentro de la circunscripción territorial de cada Delegación, Subdelegación, Colonia y Conjunto Urbano que integran el municipio de Tecámac, Estado de México.

**DE LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR**

- **TERCERA.** Podrán participar en la elección ordinaria que se convoca, todos los ciudadanos avecindados en las comunidades que se encuentran establecidas dentro de la demarcación municipal siempre y cuando se encuentren reconocidas en el Bando Municipal vigente, integrados por planillas con la siguiente estructura.

**DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES**

- I. Tratándose de Delegaciones Municipales: Primer Delegado y Suplente de Delegado.
- II. Tratándose de Subdelegaciones Municipales: Primer Subdelegado y Suplente de Subdelegado.

**DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Un Presidente, un Secretario, un Tesorero propietarios y sus respectivos suplentes, quienes integrarán la fórmula correspondiente. Los cargos de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2022-2024, en el Municipio de Tecámac, serán



honoríficos, sin retribución, remuneración ni emolumento alguno.

### DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

- **CUARTA.** Podrán participar para ser electos dentro de la localidad en la que habitan, todos los ciudadanos mexicanos residentes y a vecindados en el municipio de Tecámac, Estado de México, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y político electorales, que postulen planillas para integrar las Delegaciones, Subdelegaciones y Consejos de Participación Ciudadana, para el período 2022-2024 y que cumplan con lo que establece la presente convocatoria, debiéndose ajustar a los siguientes:

Las fórmulas de candidatos a delegados, subdelegados y miembros de los consejos de participación ciudadana deberán estar integradas por el 50% del género femenino y el otro 50% del género masculino para respetar la paridad de género, respetando la prelación que establezca al efecto la Comisión.

### DE LOS REQUISITOS

1. Para formar parte de las Delegaciones, Subdelegaciones y Consejos de Participación Ciudadana se requiere:
  - a. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
  - b. Ser habitante del municipio de Tecámac, Estado de México, con el carácter de originario o vecino.
  - c. Ser mayor de 18 años.
  - d. Tener una residencia y vecindad mínima de tres años anteriores al día de la elección, en la localidad o colonia que pretende representar.
  - e. Contar con credencial para votar con fotografía vigente, en la que conste el domicilio de la localidad o colonia que pretenda representar.
  - f. Gozar de buena reputación dentro de la localidad o colonia de que se trate.
  - g. No contar con antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso alguno.
  - h. En caso de que un servidor público en funciones que tenga interés de participar como candidato a cargo de Delegado o Consejo de Participación Ciudadana, el mismo deberá separarse del cargo en forma temporal durante el periodo de elección y en forma definitiva en caso de resultar electo y además no ser dirigente de partidos políticos o ministros de culto alguno.
  - i. No tener el carácter de Representante de Planilla a contender en la elección a que se refiere esta convocatoria.
  - j. Presentar solicitud de registro proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal de Tecámac, Estado de México.
  - k. Presentar por escrito proporcionado a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal de Tecámac, Estado de México; firmado bajo protesta de decir verdad, donde se comprometan a conducirse con civildad y respeto hacia sus contendientes y las autoridades municipales, evitando en todo momento actos que puedan incitar a la violencia o que afecten las reglas de la sana competencia.
  - l. Los integrantes de las Delegaciones que hayan participado en el periodo que termina, podrán solicitar su registro para el mismo cargo. En términos del artículo 73 de la Ley Orgánica, los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana que hayan

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

MEJOR  
GOBIERNO

participado en la gestión que termina, no podrán ser electos a ningún cargo del Consejo de Participación Ciudadana para el periodo inmediato siguiente.

### DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2. Los aspirantes, por sí o a través del representante de planilla acreditado, en su caso, deberá presentar por cada candidato propietario y suplente la siguiente documentación (según sea el caso) en la Secretaría del Ayuntamiento en la Unidad de Gobierno:
  - a. Solicitud de registro de candidatura para participar en la elección ordinaria de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2022- 2024, en el municipio de Tecámac, Estado de México, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
  - b. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, donde se comprometa a conducirse con civilidad y respeto hacia sus contendientes y las autoridades municipales, evitando en todo momento actos que puedan incitar a la violencia o que afecten las reglas de la sana competencia.
  - c. Copia simple del acta de nacimiento y original o copia certificada para cotejarla.
  - d. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no contar con antecedentes penales ni encontrarse sujeto a proceso alguno.
  - e. Copia simple de la credencial vigente para votar con fotografía por ambos lados (previo cotejo con el original).
  - f. Manifestación por escrito del nombre de la persona y domicilio del representante de planilla, en su caso, anexando oficio de aceptación del cargo firmado por el aludido, así como anexando la copia de su credencial de elector, misma que deberá contener domicilio dentro de la demarcación que pretenden representar.
  - g. Cada integrante de la planilla deberá presentar cualquiera de los siguientes recibos, pudiendo exhibir: predio, agua, luz o de servicio de teléfono, mismo que servirá como comprobante de domicilio, expedido en un periodo mayor a tres meses.
  - h. Carta de exposición de motivos y plan de trabajo (formato libre) por cada planilla, con nombre escrito de puño y letra, así como firma autógrafa escrita por cada aspirante al cargo propuesto.
  
3. Una vez concluido el proceso de resultados y dictamen de validez de la elección por parte de la Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana, la planilla electa contará con un plazo de 4 días hábiles para presentar la siguiente información en original y copia:
  - a. Constancia de residencia en la que se acredite ser originario o vecino de la comunidad o colonia, con residencia no menor a tres años, expedida por Secretaría del Ayuntamiento.
  - b. Tres fotografías a tamaño infantil a color.
  - c. Copia certificada del acta de nacimiento.
  - d. Certificado de antecedentes no penales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México vigente, las comunidades en donde se llevará a cabo la elección son las siguientes:

Comunidades en donde se elegirán Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana

MD  
000233 18  
MEJOR GOBIERNO  
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

1. Tecámác de Felipe Villanueva
2. Rancho la Capilla (Santa Cruz)
3. San Francisco Cuautliquixca
4. San Pedro Atzompá
5. Santa María Ozumbilla
6. San Pablo Tecalco
7. San Jerónimo Xonacahuacán
8. San Pedro Pozohuacán
9. Santa María Ajoloapan
10. Santo Domingo Ajoloapan
11. Reyes Acozac
12. San Lucas Xolox
13. San Juan Pueblo Nuevo
14. Ojo de Agua
15. 5 de Mayo
16. San Martín Azcatepec
17. San Mateo Tecalco
18. Ejido de Tecámác
19. San José
20. Loma Bonita
21. Hueyotenco
22. Esmeralda
23. Santa Cruz
24. Margarito F. Ayala
25. Los Olivos
26. Fraccionamiento Social Progresivo Santo Tomás Chiconautla (Lomas de Tecámác)
27. Geo Sierra Hermosa
28. Los Héroes Ozumbilla
29. Los Héroes San Pablo
30. Los Héroes Tecámác, Sección Flores
31. Los Héroes Tecámác, Sección Jardines
32. Los Héroes Tecámác, Sección Bosques
33. Los Héroes Tecámác, Sección Sexta
34. Villa del Real Primera, Segunda y Tercera Sección
35. Villa del Real Cuarta, Quinta y Sexta Sección
36. Valle San Pedro (URBI).

Subdelegaciones:

1. Los Arcos
2. Lomas de Ozumbilla Hermosa y de Vista
3. Ampliación Esmeralda
4. Galaxia El Llano
5. Hacienda del Bosque
6. Portal Ojo de Agua
7. Provenzal del Bosque
8. Real Carrara, Real Castell y Real Firenze
9. Real del Cid
10. Real del Sol
11. Real Granada
12. Real Toscana

INFORMACIÓN  
A DEL  
ENTO

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

MS

13. Real Verona  
 14. Residencial La Luz

### DEL ÓRGANO ELECTORAL

**QUINTA.** La preparación, desarrollo y resolución de los actos preparativos y posteriores al proceso de elección, y los casos no previstos en la presente convocatoria y marco normativo de la misma; estará a cargo y los resolverá la Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana en primera instancia, en segunda y última instancia el H. Ayuntamiento de Tecámac. La Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana, con relación al proceso de renovación de Delegados, Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Acordar la ubicación e integración de las Mesas Receptoras del voto vecinal
- b. Recibir los registros de las planillas, substanciar y emitir el dictamen correspondiente.
- c. Emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones, publicándolos en los estrados de su sede.
- d. Elaborar, aprobar y ordenar la impresión de los formatos de la papelería electoral y distribuirla a los presidentes de las mesas receptoras de voto vecinal.
- e. Recibir y atender los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada electoral.
- f. Conocer el medio de impugnación descrito en la presente convocatoria, que se promueva con motivo del procedimiento de la renovación de los Delegados, Subdelegados, Suplentes y Consejos de Participación Ciudadana.
- g. Expedir las constancias de mayoría de las planillas ganadoras, para efectos de la expedición de los nombramientos por la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.
- h. Formalizar todas y cada una de las acciones y actos, relativos al desarrollo del proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.
- i. Designar a los servidores públicos funcionarios de mesa receptora de votos.
- j. Cancelar el registro por propaganda que haga alusión a violencia de género.
- k. Acordar sobre todo lo no previsto en la presente convocatoria.

El H. Ayuntamiento de Tecámac, a través de la Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana vigilará y validará todos los actos referentes al proceso de elección aplicando las normas que lo rigen, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, equidad, certeza y transparencia.

La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana será la autoridad operativa durante este proceso de elección.

### DEL REGISTRO DE PLANILLAS

**SEXTA.** El periodo para la entrega-recepción de solicitudes de registro de planillas, ante la Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana para la renovación de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, deberá de observar el siguiente orden:

1. Las planillas participantes por localidad y colonia deberán solicitar el registro respectivo los **días 26 y 28 de febrero del año en curso**; a la Secretaría del Ayuntamiento, en el Interior del Palacio Municipal, planta baja, ubicada en Plaza principal. Centro, Tecámac, Estado de México, en la oficina de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana

- 2. Municipal, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.
- 2. La entrega de la solicitud se llevará a cabo por los representantes de las planillas, a quienes, en su caso, se asignará un número progresivo conforme al orden de registro, con el cual contendrán el día de la elección, esto únicamente en caso que los solicitantes no determinen por sí mismos el número o nombre de la planilla. Para el caso de la selección del nombre, los solicitantes no podrán hacer alusión a servidores públicos, ni aludir a ningún partido político o instituciones públicas, pudiendo utilizar hasta 6 palabras en la denominación, además de lo cual estarán en libertad de seleccionar un número de hasta dos dígitos, siempre y cuando no estuviese ya asignado a otro solicitante.
- 3. Con la presentación de la documentación requerida para el registro, se entregará de forma inmediata a los solicitantes el acuse de recibo correspondiente, otorgándoles el nombre o número oficial del registro de planilla, con el cual competirán en la elección del día de la jornada electoral, dicho nombre o número será el que aparezca en las boletas, así mismo le será entregada su acreditación respectiva, que lo confirma como representante de dicha planilla en calidad de propietario, facultándolo en términos de esta Convocatoria.
- 4. La Secretaría del Ayuntamiento remitirá a la Comisión las solicitudes de registro que se hayan recibido a más tardar 24 horas de recibida la solicitud.
- 5. Una vez recibida las solicitudes, la Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana dictaminará la procedencia de las planillas los días **1 y 3 de marzo de 2022**.
- 6. Todas las notificaciones relacionadas con el registro de planillas, se realizarán mediante los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicados en el interior del Palacio Municipal, primer piso, Plaza Principal sin número, colonia Centro, Tecámac, Estado de México, Código Postal 55740.
- 7. Por cada planilla deberá registrarse un representante electoral que será la persona que se acredite en calidad de observador en las casillas el día de la elección.

**DE LAS CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO**

**SÉPTIMA.** Las planillas que hayan obtenido el dictamen de procedencia correspondiente a su registro, podrán iniciar campaña y realizar actos de proselitismo **a partir de las 00:01 horas del día 4 de marzo, hasta las 21:00 horas del día 10 de marzo del año 2022**, dentro de la jurisdicción territorial de su localidad. Las planillas que no respeten lo expuesto en el párrafo precedente, se harán acreedoras a una sanción administrativa, la cual podrá consistir desde una amonestación privada, amonestación pública y para el caso de reincidencia hasta con la cancelación de su registro, atendiendo a la gravedad de la falta. La Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana, auxiliada por la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana, están facultados para vigilar que las actividades de campaña y proselitismo que realicen las planillas se efectúen conforme a lo establecido en la presente convocatoria, pudiendo imponer las sanciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior, que serán notificadas por medio de la Secretaría del Ayuntamiento; para los efectos correspondientes.

**DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA**

**OCTAVA.** Se entenderá por actos de campaña, las reuniones públicas, asambleas y en general, aquellas actividades que los candidatos o simpatizantes de las planillas dirijan a los vecinos de las localidades y colonias que integran el municipio de Tecámac, Estado de México, dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, esto para promover sus candidaturas basadas en su plan de trabajo, por lo tanto, se abstendrán de denostar a instituciones públicas, servidores públicos y contendientes de las demás planillas, y se sujetarán a lo señalado en la presente

000236

convocatoria. Quedará terminantemente prohibido a los contendientes realizar actos de campaña fuera del territorio que comprenda la demarcación por la cual compiten, o estando dentro de dicha demarcación, hacer campaña a favor de planillas pertenecientes a otras localidades.

#### DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

**NOVENA.** Se entenderá por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, difundan los miembros de las planillas registradas y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la localidad o colonia sus candidaturas respectivas.

La propaganda electoral correspondiente no podrá estar el día de la elección a una distancia de 100 metros de la ubicación de las mesas receptoras de votación, en donde se llevará a cabo la recepción de los sufragios, asimismo durante el proselitismo no podrá distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la administración pública municipal, estatal o federal, delegaciones o subdelegaciones municipales, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias, en caso contrario la Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana sancionará a la planilla hasta con la cancelación del registro de la misma. Una vez concluida la campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda incluida aquella propaganda que circule por cualquier medio electrónico y redes sociales utilizadas a más tardar el **día 11 de marzo de 2022.**

#### DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN

**DÉCIMA.** La Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana determinará la cantidad de Mesas Receptoras de Votación, la sección electoral o secciones, comunidad o comunidades que corresponden a cada mesa receptora, previo Acuerdo tomado en Reunión de Comisión. La lista respectiva será publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, a más tardar el **día 4 de marzo de 2022.**

**DÉCIMA PRIMERA.** Cada Mesa Receptora de Votación estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Escrutador, que serán nombrados por la Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana para el Proceso Electoral de Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tecámac, Estado de México, de entre los servidores públicos que cubran el perfil para estos cargos, a propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento; los representantes acreditados de las planillas podrán estar presentes en las Mesas Receptoras de Votación.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Para salvaguardar el orden, dar certeza y vigilar la elección de los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, los integrantes de cada Mesa Receptora de Votación estarán obligados a portar su identificación y nombramiento, teniendo bajo su custodia toda la documentación y material electoral correspondiente a la jornada electiva. De igual manera los representantes de las planillas deberán de identificarse con la credencial de elector y su respectiva acreditación como representante ante la Mesa Receptora de Votación, que le será expedida por la Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana, de lo contrario no se les permitirá participar en las funciones a que se refiere esta convocatoria.

#### DE LA ELECCIÓN EN CASO DE REGISTRO ÚNICO DE PLANILLA

**DÉCIMA TERCERA.** En el caso que sólo se haya registrado una sola planilla o una sola haya

obtenido el dictamen de procedencia ante la Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana, dentro de los plazos legales establecidos en la convocatoria y cumpla cabalmente con los requisitos, la planilla única será la ganadora y bastará que los ciudadanos que asistan a sufragar legitimen la elección con una votación económica ante la presencia del Presidente, Secretario y Escrutador de la Mesa.

### DE LA ELECCIÓN EN CASO DE REGISTRO DE DOS O MÁS PLANILLAS

**DÉCIMA CUARTA.** Cuando se registren dos o más planillas para contender y obtengan dictamen favorable de procedencia en el presente proceso electoral, éste se llevará a cabo mediante el método de elección directa, a través del voto libre, universal y secreto, sujetándose al procedimiento que a continuación se describe:

Los funcionarios integrantes de las Mesas Receptoras de Votación deberán tomar las prevenciones necesarias, a efecto que a las 07:00 horas del día **13 de marzo de 2022**, estén debidamente instaladas dichas Mesas en las respectivas ubicaciones especificadas en esta Convocatoria, en presencia de los representantes acreditados por las planillas participantes, en su caso, efectuando las actividades siguientes:

1. El Presidente de la mesa receptora de votos abrirá el paquete electoral en presencia de los ciudadanos que acudan a votar y de los representantes de las planillas, si estuvieran presentes.
2. El Presidente mostrará que la urna para recibir la votación se encuentra vacía.
3. El Secretario contará las boletas asignadas a la Mesa Receptoras de Votos.
4. El Secretario levantará el Acta de Inicio de la Jornada Electoral, anotando la hora y la fecha, así como los nombres de los integrantes de la Mesa Receptora de Votación y el nombre de los representantes de las planillas presentes, recabando la firma de los que participen en la instalación.
5. El Presidente anunciará el inicio de la votación a más tardar a las 8:00 horas, informando a los representantes de las planillas, que el horario para la recepción de la votación será hasta las 18:00 horas.
6. La votación será emitida en forma pacífica, en el orden en que los vecinos se presenten ante la Mesa Receptora de Votos, debiendo para tal efecto exhibir su credencial para votar con fotografía vigente, el domicilio que se menciona en la credencial, debe corresponder a la comunidad en la que se pretenda sufragar y/o a la sección electoral que indique la misma, ejerciendo su voto de manera directa, libre y secreta, marcando el icono de la boleta que tenga el número y denominación de la planilla por la que sufraga.
7. Al depositar su voto en la urna, el elector regresará a la mesa receptora, donde el Secretario le marcará el pulgar derecho con tinta indeleble y le devolverá su credencial para votar con fotografía.
8. La persona que tenga alguna discapacidad o no sepa leer ni escribir, podrá manifestarlo al Presidente de la Mesa Receptora de Votos, a efecto de que éste le permita al elector auxiliarse de otra persona para emitir su voto.
9. Si al llegar a la hora señalada para el cierre de la votación la afluencia de votantes continuara, sólo podrán votar los vecinos que al momento del cumplimiento de la hora establecida estuviesen formados para votar.
10. Los votos serán válidos siempre y cuando contengan una marca cualquiera que sea a favor de una sola planilla en la boleta; en caso de que aparezca anotada y marcada más de una planilla el voto será nulo.
11. Si durante la jornada se registran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso,

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature and a circular stamp with the word "Escrutador" visible.]*

- el Presidente de la Mesa Receptora de Votación podrá suspender temporal o definitivamente la elección, notificando inmediatamente a la Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana, así como a la Secretaría del Ayuntamiento, asentándolo el Secretario de la Mesa en el acta de la jornada electoral y en nota informativa adjunta.
12. Los representantes de las planillas debidamente acreditados, en todo tiempo podrán presentar al Secretario de la Mesa Receptora de Votos, escritos sobre cualquier incidente que, en su concepto, constituya una violación o irregularidad durante el desarrollo del proceso electivo, sin que medie discusión al respecto, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término de escrutinio y cómputo.
13. A las 18:00 horas del día de la elección, en el caso de que ya no hubiera más votantes en espera, o que las boletas electorales se hayan agotado, se procederá al cierre de la votación y se realizará el escrutinio y cómputo de los votos; para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá a integrar el expediente respectivo, conforme se describe a continuación:
- Concluida la votación, el Secretario de la Mesa Receptora procederá a contar y nulificar las boletas sobrantes con dos rayas diagonales, posteriormente el Presidente sacará las boletas de la urna y el Secretario procederá a realizar el escrutinio y cómputo preliminar en presencia de los representantes de las planillas, el Secretario deberá de asentar en el acta respectiva el número de votos de cada planilla, los votos nulos y boletas sobrantes inutilizadas.
  - Al finalizar el escrutinio y cómputo preliminar, los integrantes de la Mesa Receptora de Votos y los representantes de las planillas firmarán las actas correspondientes. Las actas tendrán validez siempre y cuando estén suscritas por los funcionarios de la Mesa Receptora de Votación, por lo cual, en caso que los representantes de las planillas se negasen a firmar o lo hagan bajo protesta, dichas situaciones no afectarán la validez de las actas
  - El Secretario de la Mesa Receptora de Votación deberá entregar a los representantes de las planillas las copias respectivas del acta de escrutinio y cómputo, e integrar el paquete electoral, mismo que contendrá toda la documentación relativa a las actas, escritos de incidentes, escritos de protesta y notas informativas; y que deberá ser firmado por los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos y por los representantes de las planillas que así deseen hacerlo. La falta de firma de los representantes no será causa de anulación de la elección.
  - El Presidente de la Mesa Receptora de Votación publicará en el lugar donde se ubicó la Mesa los resultados del escrutinio y cómputo preliminar y será el responsable del resguardo y entrega del paquete electoral a la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México.

#### DE LA ELECCIÓN A FALTA DE REGISTRO DE PLANILLAS

**DÉCIMA QUINTA.** En el caso de que en alguna Localidad o Colonia no se hubiese registrado planilla alguna, el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidenta Municipal, designará de manera directa mediante acuerdo de Cabildo correspondiente, a los ciudadanos que integrarán las figuras de Autoridades Auxiliares correspondientes a Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, de esa localidad o colonia y que cumplirán con el periodo estatutario 2022-2024, a más tardar el día de del año en curso.

#### DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES

**DÉCIMA SEXTA.** Los resultados preliminares de la contienda electoral serán publicados en los estrados municipales a más tardar a las 23:59 horas **del día 14 de marzo de 2022.**

### DE LA CALIFICACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES Y DECLARATORIA DE AUTORIDADES AUXILIARES E INTEGRANTES DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ELECTOS

**DÉCIMA SÉPTIMA.** La Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana será la primera instancia de calificación de la elección y declaratoria preliminar de Autoridades Auxiliares e integrantes de Consejos de Participación Ciudadana Electos, las cuales deberá emitir a más tardar **el día 15 de marzo de 2022.** Asimismo, la instancia definitiva será el pleno del H. Ayuntamiento constituido en Sesión de Cabildo, que deberá emitir la Calificación Oficial de la Elección y la Declaratoria Oficial de Autoridades Auxiliares e Integrantes de Consejos de Participación Ciudadana Electos, a más tardar **el día 16 de marzo de 2022.** Las resoluciones oficiales del H. Ayuntamiento serán inatacables, por lo cual no admitirán recurso o medio alguno en contra.

**DÉCIMA OCTAVA.** Será procedente el recurso de revisión en cualquiera de las etapas del presente proceso electoral, desde sus actos preparatorios hasta la publicación del Conteo preliminar de votaciones. Dicho medio de defensa podrá ser interpuesto por el representante de planilla, del cual conocerá, substanciará y resolverá la Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana.

### DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA

**DÉCIMA NOVENA.** Una vez concluido el proceso de resultados y dictamen de validez de la elección por parte de la Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana en primera instancia y en segunda instancia por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en Sesión de Cabildo, se procederá a entregar las respectivas Constancias de Mayoría a las planillas ganadoras a través del representante de cada una de ellas, a más tardar el **día 18 de marzo de 2022.**

### DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

**VIGÉSIMA.** Previo a la toma de protesta de los integrantes de las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024 del Municipio de Tecámac, Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal, convocará previa cita a cada uno de los integrantes electos, con el fin de integrar la base de datos correspondiente y expedir los nombramientos y acreditaciones que contarán con las firmas de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.

### DE LOS ACTOS DE TOMA DE PROTESTA

**VIGÉSIMA PRIMERA.** La Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, coordinará y establecerá los mecanismos pertinentes para convocar a los ciudadanos y ciudadanas electos para integrar las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024, al acto en el cual deberán rendir Protesta de Ley ante la Presidenta Municipal, Síndico, Regidores y el Secretario del Ayuntamiento el día **22 de marzo de 2022.**

### TRANSITORIOS

MS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

000240

**PRIMERO.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana, en primera instancia y en segunda instancia por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la elección.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México y en los estrados municipales y difúndase en las diversas localidades y colonias que integran el municipio.

**TERCERO.** La presente convocatoria entrará en vigor a partir **del día 23 de febrero 2022.**

CALENDARIO

Elección Ordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS)	13 de marzo de 2022 De 08:00 a las 18:00 horas. En las mesas receptoras de votos dentro de la circunscripción territorial de cada Delegación, Subdelegación, Colonia y Conjunto Urbano.
Registro de participantes	26 y 28 de febrero de 2022 De 09:00 a 18:00 horas. En el Interior del Palacio Municipal, planta baja, ubicada en Plaza principal. En la oficina de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal.
Dictámenes de procedencia	1 y 3 de marzo de 2022.
Campaña y proselitismo de las planillas	A partir de las 00:01 horas del día 4 al 10 de marzo, hasta las 21:00 horas del día 17 de marzo del año 2022, dentro de la jurisdicción territorial de su localidad.
Retiro de propaganda	A más tardar el día 11 de marzo de 2022.
Publicación de lista de mesas receptoras	A más tardar el día 4 de marzo de 2022.
Instalación de Mesas	A las 07:00 horas del día 13 de marzo de 2022.
Resultados preliminares	A más tardar a las 23:59 horas del día 14 de marzo de 2022.
Calificación de la elección y declaratoria preliminar	A más tardar el día 15 de marzo de 2022.
Calificación oficial de la elección y declaratoria oficial	A más tardar el día 16 de marzo de 2022.
Entrega de Constancias de Mayoría a las planillas ganadoras	A más tardar el día 18 de marzo de 2022.
Toma de Protesta de Ley	El 22 de marzo de 2022.

**SEGUNDO.** Se crea la Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana, misma que tendrá como objetivo ejecutar las fases del proceso que refiere la convocatoria aprobada en el punto anterior.

NOMBRE	CARGO	CARGO EN LA COMISIÓN EDILICIA
Lilia Rivera Gutiérrez	Primera Regidora	Presidente

NOMBRE	CARGO	CARGO EN LA COMISIÓN EDILICIA
Edith Hernández Huerta	Segunda Síndico Municipal	Integrante
Adrián Pérez Guerrero	Segundo Regidor	Integrante
María de la Luz Gutiérrez Islas	Séptima Regidora	Integrante
Lorenzo Gutiérrez Ugalde	Décimo Regidor	Integrante

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario pregunta si hay intervenciones al respecto.

El C. Oscar Ruiz Díaz, Síndico Municipal, pregunta cuándo tendrá la información la ciudadanía (inaudible). El Secretario dice que se compromete para que a la brevedad se publique la convocatoria en la página oficial del Ayuntamiento y en el estrado.

El C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor, menciona que la selección de personas tiene un grado de responsabilidad, hay que ser muy claros en los mecanismos, cree que esta elección debe salir bien, que la ciudadanía quede contenta, que haya esa voluntad de apoyar a las delegaciones y subdelegaciones. Cree que sin ser parte la Comisión Edilicia, están dispuestos a colaborar, es un reto para hacer una elección histórica.

La C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora, menciona que es un proceso muy importante en las comunidades del Municipio, envía un mensaje a la ciudadanía interesada en participar en esta contienda local, la importancia que tiene el hecho de su participación sobre todo por la responsabilidad que lleva ese cargo. Las autoridades auxiliares están para cumplir y hacer cumplir la ley. Cree que es una responsabilidad muy grande la que ellos van a adquirir porque de ahí van a coadyuvar para trabajar con el gobierno municipal y lograr beneficios para su comunidad. Invita a la ciudadanía a participar de manera responsable y transparente.

El C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, opina que no se les debe dar tanta libertad a los delegados, en la pandemia les cobraban de forma excesiva para sepultar a los fallecidos.

La C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora, comenta que los lineamientos están muy claros.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad**, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.** Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

**XIV.** Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor de las siguientes:

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page]*

030242

Mg

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024  
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022

MEJOR GOBIERNO

### Exposición de motivos

Conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV incisos a), b) y c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III cuarto y quinto párrafo, 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294, 295, 302, 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios se presenta ante ustedes el Presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Tecámac.

El presupuesto y sus anexos se encuentran alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU; a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo; al Plan Municipal de Desarrollo en vigor y fue integrado conforme a la normatividad que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede y el manual respectivo emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, tomando en cuenta las aportaciones y solicitudes expuestas por las áreas administrativas que integran la administración pública municipal.

Para el ejercicio fiscal 2022 esta Presidencia como titular del gobierno y de la administración pública, plantea continuar ejerciendo una administración sobria, austera y eficiente de los recursos a nuestro cargo, tal cual lo hemos venido realizado desde el 1 de enero de 2019 siendo nuestro principal resultado lograr posicionar a nuestro municipio y gobierno como el mejor evaluado del Estado de México con resultados relevantes en diversas materias tales como la construcción de obra pública; la recuperación de parques, jardines y deportivos; el abastecimiento de agua potable y su posterior saneamiento; el fortalecimiento de la infraestructura educativa; el mejoramiento de los servicios urbanos como el bacheo, el alumbrado, la reparación de fugas, entre otros o la creación y consolidación del DIF como un proveedor de servicios de asistencia social con criterios de objetividad tendientes a aminorar las brechas socioeconómicas y la desigualdad.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo expresado por los ciudadanos en redes sociales y en la campaña electoral que sucedió en el año 2021, el impacto de la obra insignia de este sexenio en nuestro territorio y los instrumentos de planeación convenidos entre la federación, el estado y el municipio que de ella derivan y el diagnóstico que cada unidad administrativa ha formulado en estos últimos meses, este presupuesto atiende a los principios de racionalidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas, balance presupuestal y sobre todo congruencia y visión de futuro que nos permitirán continuar otorgando a nuestros ciudadanos la calidad de vida que se merecen.

### INGRESOS MUNICIPALES

Como lo expresé en la toma de protesta, nos hemos propuesto ser más eficientes para fortalecer la hacienda pública a través de la recaudación de impuestos y derechos municipales que se verán fortalecidos mediante la modernización de la base catastral, la modernización plataforma de recaudación y la modernización de la ventanilla única de trámites, acciones cuya implementación nos permitirían obtener \$163,908,726 (ciento sesenta y tres millones novecientos ocho mil setecientos veintiséis pesos) adicionales a lo recaudado en 2021, consolidando nuestros ingresos propios en \$755,539,547 (setecientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos), un 35.03 % del total de los ingresos esperados.

Por otro lado, es importante señalar que las previsiones dadas a conocer por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México contemplan un incremento en las participaciones y aportaciones que recibiremos de la federación y el estado en un 7.75% por lo que es factible que alcancen un total de

MS

\$1,289,671,245 (mil doscientos ochenta y nueve millones seiscientos setenta y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos) que representaría el 59.79% del total de nuestros ingresos.

Con el propósito de seguir consolidando la infraestructura urbana municipal y dada la fortaleza económica mostrada por nuestra entidad en los últimos años, contemplamos acceder -en caso de ser necesario y conveniente- a recursos a través de financiamiento a corto plazo (cuyo pago no excedería nuestro mandato) por hasta \$100 millones de pesos que, en caso de contratarse -como lo establece la Ley de Disciplina Financiera- nos permitirían cumplir con la ejecución de obras principalmente viales e hidráulicas que se están gestionando ante la federación y el estado, pero cuya ejecución resulta impostergable sobre todo las que tienen que ver con la prevención de inundaciones, lo anterior implica que en caso de obtener recursos adicionales de origen federal o local no serían contratados empréstitos, pero de no obtenerse se asume la necesidad de ejecutar dichas obras en beneficio de la comunidad.

**EGRESOS**

Con relación a los egresos, planteamos un incremento sustancial y acorde con la solicitud del Sistema Nacional de Seguridad Pública de las percepciones del rango de menor nivel jerárquico de la Guardia Civil, que es el conjunto más numeroso de elementos, con lo anterior un policía raso obtendría ingresos netos de 15,000 pesos netos mensuales (en este momento obtiene \$13,465), lo que nos acercaría sustancialmente a lograr cumplir con la recomendación que nos formuló el Sistema Nacional de Seguridad Pública de que lo menos que deben ganar los elementos de más baja categoría sean \$15,800 pesos.

Para el resto de las categorías que forman parte del tabulador de sueldos el incremento a las percepciones globales será del 6% al personal operativo y 5% al resto de los servidores públicos, con excepción de los miembros del Ayuntamiento que no tendríamos incremento alguno.

A ello obedece el incremento global del 15.2% en ese capítulo en donde resalto que fuera del aumento que se establece para compensar la pérdida del poder adquisitivo de los servidores públicos por el efecto de la inflación y la ya comentada en seguridad pública, no se prevé un aumento sustancial en este concepto del gasto de operación.

Por otra parte, estamos considerando culminar el proceso de regularización del servicio de energía eléctrica tanto para alumbrado público como para el funcionamiento de las instalaciones gubernamentales; el mantenimiento de parques y jardines; la reanudación de los programas culturales y la conmemoración de fechas significativas como el 21 de marzo, el día del maestro y los aniversarios de la independencia y la revolución mexicanas, al igual que el ya comentado fortalecimiento del catastro y la recaudación municipales que ocuparán la contratación de servicios y por ello se registra un incremento en el capítulo 3,000 de servicios generales en un 15.4%.

Con relación al capítulo de transferencias, subsidios y ayudas -si ustedes así lo aprueban- estaremos otorgando suficiencia presupuestal al programa ya aprobado de "Apoyo a la Comunidad" por 80 millones de pesos; otorgaremos al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Tecámac) un subsidio de hasta \$247,753,930.00 (Doscientos cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) y en el mismo sentido, al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) hasta por \$58,000,000.00 (Cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) a lo cual obedece el incremento en 8.2% en el presupuesto de este capítulo. La inversión en obra pública seguirá significando una parte sustancial del gasto municipal, aún y en caso de que no se considerase necesario contraer la deuda señalada en los ingresos, estimándose en al menos \$415,731,773 (cuatrocientos quince millones setecientos treinta y un mil setecientos setenta y

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

000244

tres millones de pesos) y previendo hasta cien millones de pesos más, conforme a la evolución de los recursos recaudados y considerando no heredar deuda a siguientes administraciones ni comprometer el funcionamiento de la administración en nuestro mandato, en ninguna circunstancia.

Dentro de los principales proyectos de obra pública se encuentran la consolidación de la Vocacional 19 del Instituto Politécnico Nacional; del sistema de colectores en la zona centro y norte del municipio que nos permitirá minimizar el riesgo de inundaciones; continuar con la rehabilitación de calles y avenidas; obras inducidas en la carretera México-Pachuca; la construcción y equipamiento de las clínicas materno-infantiles de Reyes Acozac, Héroes de Tecámac y Ojo de Agua; la construcción de la Clínica de Medicina Familiar del ISSSTE; el refugio más grande del Estado de México para mujeres violentadas; concluir el parque jardines, la casa de la cultura de Tecámac, el embellecimiento de Reyes Acozac y una parte de las obras educativas que convenimos con los vecinos, entre muchas otras obras.

En mérito de lo anterior y teniendo en cuenta que este cuerpo colegiado es depositario del poder público municipal y que siempre, en todo momento ha prevalecido el interés superior de los Tecamaquenses en nuestros acuerdos, es que someto a su consideración el contenido del presente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac, el tabulador de sueldos, el programa anual de obra pública, el programa anual de adquisiciones, la estructura programática y los anexos que forman parte integrante del mismo para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de \$2,156,798,933.00 (Dos mil ciento cincuenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), en los términos siguientes:

Municipio: **TECAMAC**  
Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2022

**MEJOR GOBIERNO**

**SECRETARÍA AYUNTAMIENTO**

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PBRM - 03b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO		X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.				No. 0046					
CUENTA	CONCEPTO	Ley de Ingresos Estimada 2021	Ley de Ingresos Recaudada 2021	Ley de Ingresos Estimada 2022					
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,883,574,743.00	1,974,783,352.00	2,156,798,933.00					
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,883,574,743.01	1,974,783,352.00	2,156,798,933.00					
4100	Ingresos de Gestión	490,796,720.15	591,630,820.02	755,539,547.00					
4110	Impuestos	345,846,920.65	448,892,966.85	513,801,693.00					
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00					
4130	Contribuciones de Mejoras	53,332,025.61	47,451,454.74	125,451,455.00					
4140	Derechos	76,867,997.89	83,079,687.20	97,079,688.00					
4150	Productos	4,227,732.00	2,767,487.15	8,767,488.00					
4160	Aprovechamientos	10,522,044.00	9,439,224.08	10,439,223.00					
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00					
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Traksfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	1,206,843,081.60	1,196,912,828.52	1,289,671,245.00					
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,206,843,081.60	1,196,912,828.52	1,289,671,245.00					
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00					
4300	Otros Ingresos y Beneficios	185,934,941.26	186,239,703.46	111,588,141.00					
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00					
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00					
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00					
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00					
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	100,000,000.00					
4390	Otros ingresos y Beneficios Varios	185,934,941.26	186,239,703.46	11,588,141.00					

000245<sup>24</sup>

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024  
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022



Municipio:  
TECAMAC

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2022

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 04b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X		
		No. 0046				
CUENTA	CONCEPTO	Presupuesto de Egresos Autorizado 2021	Presupuesto de Egresos Ejercido 2021	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022		
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,883,574,743.00	1,984,394,159.64	2,156,798,933.00		
1000	SERVICIOS PERSONALES	543,484,735.00	558,768,841.17	643,958,733.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,182,036.00	113,381,907.29	106,960,023.00		
3000	SERVICIOS GENERALES	212,240,000.00	275,863,616.90	318,363,617.00		
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	360,500,000.00	448,099,578.62	484,624,287.00		
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	30,200,000.00	22,047,817.89	36,547,818.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	580,626,990.00	502,619,715.81	515,731,773.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA	65,340,982.00	63,612,681.96	50,612,682.00		

**SEGUNDO.** Se aprueba otorgar al organismo descentralizado **Sistema Para El Desarrollo Integral de la Familia SMDIF** durante el ejercicio fiscal 2022 un subsidio de recursos propios municipales de hasta \$247,753,930.00 (Doscientos cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.).

**TERCERO.** Se aprueba otorgar al organismo descentralizado **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMDEPORTE)** durante el ejercicio fiscal 2022, un subsidio de recursos propios municipales de hasta \$58,000,000.00 (Cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar de inmediato el contenido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal y Dirección General de Obras Públicas, tomando en cuenta la alineación del Plan de Desarrollo Municipal a efecto de que conforme a sus facultades y atribuciones, en estricto apego a lo establecido en la normatividad federal, estatal y municipal aplicable, se realicen los procedimientos necesarios que garanticen la debida y oportuna ejecución del presente Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac para el Ejercicio Fiscal 2022.

**QUINTO.** Remítase el presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 cuarto y quinto párrafo, 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracciones XIII y XXIII, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**SEXTO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación, quedando derogadas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a su contenido.

**SÉPTIMO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento pregunta si hay alguna intervención al respecto.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below.

La C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora, dice que no duda ni cuestiona el presupuesto que se les ha presentado, considera y confía en que se revisó con tiempo para que el presupuesto sea el correcto para el Municipio.

Reitera y vuelve a solicitar que se les entregue con tiempo los anexos de todo el orden del día, no les dio tiempo para revisarlo y saber específicamente los rubros que se están presentado. Si bien les dieron un panorama de lo que es el presupuesto, su función es revisar, colaborar, votar y dar la confianza a la Presidenta y su equipo.

El C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor, solicita el uso de la palabra para presentarles tres propuestas que ya fueron turnadas y sólo sea del conocimiento en beneficio de los sectores más vulnerables de la población.

1. La primera propuesta es apoyar a los estudiantes tecamaquenses con la entrega de tarjetas para conectarse al servicio de internet.
2. La segunda propuesta es consolidar políticas sociales que beneficien a las madres solteras de bajos recursos a través de un apoyo mensual durante 12 meses en beneficio de madres solteras.
3. La tercera propuesta es apoyar, por única ocasión, a micro empresarios del Municipio.

El C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor, ... (inaudible) más humildes y que busquen de manera permanente la mejora de las clases más marginadas, que los niños dejen de tener hambre, que los discapacitados cuenten con un apoyo, que las mujeres sean respetadas, que el medio ambiente cuente con todo el presupuesto necesario para ser rescatado y también que existan garantías para la cultura física y la cultura nacional; reforzar también los programas sociales para atender al grueso del Municipio e ir aminorando más allá de acciones aisladas que de alguna manera no cubren estas necesidades. Un presupuesto deseable en esta etapa histórica que vive el país debe plasmar el sentido del pueblo.

Y en este aspecto que es dinero del pueblo, requiere de una exhaustiva distribución de la riqueza para hacerlo así, hacerlo llegar a los que menos tiene. Como representantes del pueblo, deben estar a la altura de las circunstancias históricas y buscar siempre las aspiraciones por un permanente estado de bienestar y un genuino estado social de derecho. La visión de un Municipio que se preocupe por sus pobres es la visión que piensa en una lógica cuarta transformación.

La decisión que tomen es de un impacto para medio millón de habitantes, deben ser conscientes de la decisión de su voto, de alguna manera confían en el ejercicio pleno de la Presidenta para llevar a buen puerto las decisiones en aras de una transformación para los que menos tienen.

El C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor, considera que el proyecto de ingresos y egresos refleja una visión de continuidad y de lo que al inicio de este trienio se ha venido impulsando por parte de la Presidenta. Se refiere fundamentalmente a situaciones que le parecen medulares, no se debe perder de vista que una de las funciones más estratégicas y prioritarias es la seguridad ciudadana, a partir de aquí ve un robustecimiento en la transformación de lo que fue la Comisaría hacia el modelo de la Guardia Civil. Parte del incremento sustancial en términos presupuestales, se refiere a eso, a fortalecer las capacidades operativas y avanzar en la dignificación salarial.

Por otro lado, en las primeras sesiones, se aprobó la realización de un esfuerzo en materia regulatoria, para lo cual se requiere de sistemas computacionales que permitan llevar a cabo la prestación de los

000247 <sup>25</sup>

diversos servicios, con la finalidad de que se puedan reducir y abatir los tiempos de atención a la ciudadanía, así como reactivar la economía para que las unidades económicas puedan tener certeza jurídica para la realización de sus actividades de manera más ágil.

Considera que es necesario atender una de las necesidades más imperantes de la ciudadanía que es la certeza y la protección de su vida y sus bienes.

El C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, no tiene duda de que el presupuesto sea bien utilizado. En la Administración pasada no han visto un derrocho de dinero, ha sido bien administrados en obras, beneficios y apoyo a los ciudadanos, educación, salud, adultos mayores y seguridad pública.

El Secretario destaca que hay tres puntos clave que presenta este presupuesto y que está seguro que va a consolidar la estructura administrativa, política, económica y social, construyendo en los últimos tres años para llevar a Tecámac a potenciarse como uno de los municipios más importantes del Estado de México.

El primero es que se presenta un presupuesto justo y equilibrado en el capítulo 1000 que comprende el orden del 30% del presupuesto municipal, con el recurso humano suficiente y necesario para atender los trámites y servicios que ofrece el Ayuntamiento.

La segunda característica tiene que ver con la redistribución del presupuesto a través de mantener el mismo nivel de obra como una cifra similar con la que se cerró en el año 2021, en el orden de 515 millones de pesos.

El tercero es el incremento significativo en la recaudación, este gobierno se está planteando la meta de recaudar 755 millones de pesos, una cifra histórica que no ha visto precedentes en este Municipio.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Mayoría** (13 votos a favor y 2 abstenciones por parte del C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor, y María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora) el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.** Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

La Presidenta agradece la confianza depositada, refiere que en 2019 le hicieron auditoría financiera, en 2020 le hicieron auditoría en obras y ODAPAS, ambas estuvieron ejecutadas, está a la espera que se publique la de 2021. Dice que todas y cada una de las obras que se han pagado han sido escrupulosamente cuantificadas y medidas. Van a responder con hechos y con trabajo que es la mejor forma de lograr ser el mejor gobierno del Estado de México, lo han logrado sociedad y gobierno. Tienen esa responsabilidad de superar con hechos lo que han logrado.

**XV.** Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

MS  
[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Luis', 'Marta', 'N', 'M', 'A', 'O', 'C', 'M', 'A', 'C']

El Secretario del Ayuntamiento informa que al inicio de la sesión se consultó a los integrantes del Ayuntamiento y se registró la intervención de la C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora, en el punto de Asuntos Generales.

La C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora, comenta sobre el tema de la simplificación de los trámites que se han presentado algunas situaciones en cuanto al tiempo de respuesta. Pide que se revise este asunto.

Reitera la solicitud de los anexos del orden del día en tiempo, pide que se hagan mesas de trabajo con los ediles y el Secretario, para conocer qué es lo que se va a aprobar en Cabildo, para que se tomen cartas en el asunto.

El Secretario toma nota de lo expuesto por la Novena Regidora.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Constitucional de Tecámac, da por concluida la Sexta Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 22 horas con 30 minutos del día 23 de febrero del año 2022.

C. Mariela Gutiérrez Escalante  
Presidenta Municipal Constitucional

C. Oscar Ruiz Díaz  
Primer Síndico Municipal

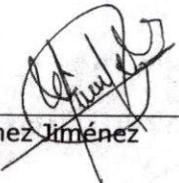
C. Edith Hernández Huerta  
Segundo Síndico Municipal

C. Lilia Rivera Gutiérrez  
Primera Regidora

C. Adrián Pérez Guerrero  
Segundo Regidor

C. Rosa Yolanda Wong Romero  
Tercera Regidora

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024  
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022



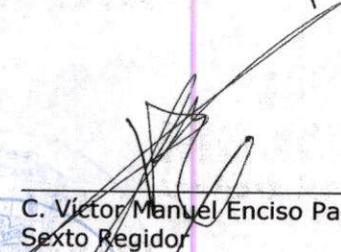
---

C. Gilberto Gómez Jiménez  
Cuarto Regidor



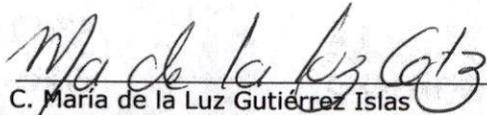
---

C. Yeriquendi Sánchez Montesillo  
Quinta Regidora



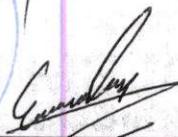
---

C. Víctor Manuel Enciso Padrón  
Sexto Regidor



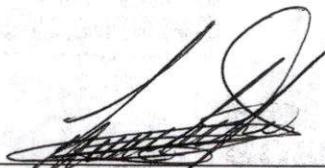
---

C. María de la Luz Gutiérrez Islas  
Séptima Regidora



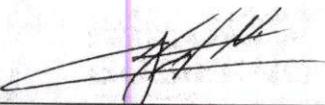
---

C. Erick Olivares Franco  
Octavo Regidor



---

C. María Guadalupe Salazar Hernández  
Novena Regidora



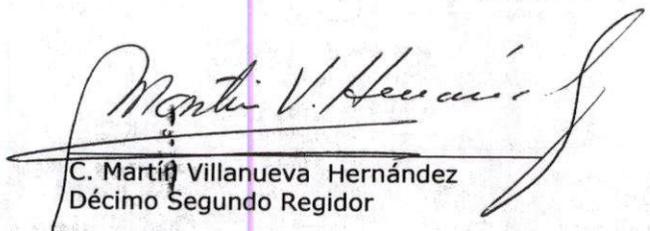
---

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde  
Décimo Regidor



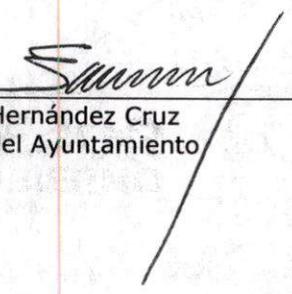
---

C. Belén Lozano Soto  
Décima Primera Regidora



---

C. Martín Villanueva Hernández  
Décimo Segundo Regidor



---

C. Samuel Hernández Cruz  
Secretario del Ayuntamiento

000250

SIN TEXTO



MEJOR GOBIERNO





**Fe de erratas**

Que el último párrafo del décimo cuarto punto del Orden del Día, de la Sexta Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2021, relativo a la Lectura, discusión y, en su caso, discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022.

**Dice:**

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Mayoría (13 votos a favor y 2 abstenciones por parte del C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor, y María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora) el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

**UNICO.** Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

**Debe decir:**

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Mayoría (14 votos a favor y 1 abstención por parte del C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor) el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

**UNICO.** Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

000252

MILITARY  
GOVERNMENT

SIN TEXTO

RC  
245